

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y uno minutos del lunes treinta de setiembre del dos mil veinte cuatro, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 42-09-2024, de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**Ilianna Espinoza:** Pasamos al primer punto que sería la comprobación del quórum, tomando aquí consideración que la señora presidenta se estará incorporando unos minutos tarde a la sesión, y que la directora Floribel Méndez Fonseca estará ausente el día de hoy por motivos personales

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Olger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, en San Antonio de Coronado en mi casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, en mi casa de habitación en San Rafael de Heredia

Sr. Jorge Loría Núñez, me encuentro ubicado en la Ciudad de Puntarenas en mi casa de habitación.

Sr. Ólger Irola Calderón, en mi casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, estoy ubicada en Santo Domingo de Heredia en casa de habitación.

**AUSENCIA JUSTIFICADA:** Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, por motivo personales.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sra. Silvia Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Legal, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Silvia Castro Quesada, participo de esta sesión desde Cartago.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, tomo la sesión en mi casa de habitación en Curridabat.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, estoy en Tres Ríos de Cartago.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde oficinas centrales del IMAS.

Sr. Berny Vargas Mejía, desde las oficinas de la Asesoría Jurídica en el edificio central del IMAS.

Sra. Marianela Navarro Romero, oficinas de la Auditoría Interna del IMAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Ilianna Espinoza: Procedo a dar lectura del orden del día.

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 40-09-2024**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1.** Oficio **IMAS-DDS-ARDSP-0150-2024**, asunto: Solicitud de revocatoria de la Resolución 8789, Emprendimiento Productivo Individual, que presenta la Licda. Denia Murillo Arias, Jefatura Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas.

**4.2.** Oficio **ANEP-UDO-06871-2024**, que remite la señora Carolina Zúñiga Castro, Directiva Nacional de la ANEP.

**5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1.** Análisis y eventual aprobación de los Informes de Labores II Trimestre 2024, según oficio **IMAS-GG-1581-2024**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**5.1.1.** Informe de labores de la Dirección de Gestión de Recurso que presenta la señora Cinthya Carvajal Campos.

**5.1.2.** Informe de labores de la Dirección de Soporte Administrativo que presenta el señor Jafeth Soto Sánchez.

**6. ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**

**6.1.** Análisis y eventual aprobación de la propuesta de convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Obras del Espíritu Santo (AOES), para el traslado de recursos en el marco del Subsidio Costo de Atención para alimentación, **según oficio IMAS-DDS-1985-2024.**

**6.2.** Análisis y eventual aprobación de las resoluciones de mejoramiento de vivienda folios: No. 0050-08-2024-01 No. 0051-08-2024-01 No. 0055-08-2024-01 y No. 0058-08-2024-01, **según oficio IMAS-DDS-1972-2024.**

**6.3.** Análisis y eventual aprobación de la segregación y donación de lote resolución Folio: No. 0011-04-2024-01, **según oficio IMAS-DDS-1977-2024.**

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Ilianna Espinoza:** Los que está de acuerdo con el orden del día por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, aprueban el orden del día con la modificación solicitada.

**ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 40-09-2024.**

**Ilianna Espinoza:** Vamos a conocer el acta 40-09-2024.

En esta sesión se indica que no estuvo presente la señora Floribel Méndez Fonseca, los demás estuvieron.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Si hay alguna consulta o duda del acta, y si no procedemos a la aprobación.

**ACUERDO No. 178-09-2024**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 40-09-2024 del lunes 23 de setiembre del 2024.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**Ilianna Espinoza:** Pasamos al punto cuatro que es lectura de correspondencia y aquí consulto si hay consultas, valga la redundancia.

**4.1.** Oficio **IMAS-DDS-ARDSP-0150-2024**, asunto: Solicitud de revocatoria de la Resolución 8789, Emprendimiento Productivo Individual, que presenta la Licda. Denia Murillo Arias, Jefatura Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas.

**Ilianna Espinoza:** Don Olger tiene una consulta.

Adelante, don Olger.

**Olger Irola:** Sí, era como para saber por qué se revocó, es que ahí dice está en estado de..., usa una sigla, no sé qué significa eso.

**Ilianna Espinoza:** Gracias don Ólger.

Doña Silvia, adelante.

**Silvia Castro:** Gracias doña Ilianna.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

Yo más bien le solicitaría a don Luis Felipe que se refiera, bueno, ya precisamente nos está solicitando la palabra para que ponga en contexto la solicitud de doña Denia y cómo proceder por parte de este Consejo Directivo.

**Alexandra Umaña:** Perdón don Felipe, es que no me funciona lo de la manita. Entonces seré de la mano aquí así, porque la mano mía no funciona.

Lo que se necesita es exactamente la explicación del asunto.

Don Olger tiene la mano levantada.

**Ilianna Espinoza:** Gracias.

Don Felipe, adelante.

**Luis Felipe Barrantes:** Gracias, don Olger, en qué estado me dijo que estaba la resolución para referirme.

**Olger Irola:** Dice que está en PA, No sé qué significa.

**Luis Felipe Barrantes:** Don Ólger, las resoluciones administrativas a nivel de sistemas pasan por varios estados para darle a la trazabilidad a las resoluciones.

Cuando una resolución se aprueba, la resolución se le pone, por ejemplo, la sigla RA, que significa resolución aprobada. Esto quiere decir que un profesional aprobó el acto administrativo, entonces en el sistema de efectos del pago se queda como que ya la resolución quedó aprobada.

Hay otros estados, por ejemplo, SP, que significa suspendida, que es cuando uno suspende la resolución. Y hay otro, por ejemplo, que significa BC, que significa beneficio completo. Eso es cuando ya la resolución quedó completamente pagada.

En este caso, la resolución PA lo que significa es que esta resolución tiene presupuesto aprobado. Entonces, como esta resolución pasa por el Consejo Directivo, las áreas regionales, previo a la aprobación, ellas reservan la partida presupuestaria para que ya a nivel de sistema, digamos, se pueda como disponer de ese recurso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Doña Denia, lo que está solicitando es justamente la suspensión de esa resolución y entonces, normalmente la Gerencia General administra el sistema informático del Consejo Directivo, porque el Consejo Directivo no tiene... de aprobación, pero alguien tiene que ejecutar el acto administrativo de lo que significan las decisiones del Consejo, si el Consejo aprueba la resolución, entonces evidentemente alguien tiene que aprobarlas, entonces se le da un perfil a la Gerencia General para que ejecute los actos administrativos que emite este Consejo Directivo.

Lo que usted ve ahí es justamente eso de que está reservado el presupuesto de esa resolución. Eso es lo que significa.

Y doña Denia, lo que está solicitando es que se revoque esa resolución porque las resoluciones no se pueden retrotraer. Hay que devolverlas a su estado para que vuelvan a ser colocadas si ustedes tomen una decisión. Y ella lo que dice es que, por favor hagamos esto porque falta un requisito que se venció por parte del hogar. Entonces, cuando este requisito vuelva a estar, ellos vuelvan a trasladar el expediente a la dirección, lo volvemos a revisar desde la dirección y lo volvemos a llevar ante el Consejo Directivo para que ustedes vuelvan a aprobarlo.

**Ilianna Espinoza:** Gracias, don Felipe.

Doña Alexandra no le sirve la mano, entonces le voy a dar la palabra a doña Alexandra y luego a don Berny para ver si hay alguna coincidencia en las consultas.

Aclaro, la manita del teams. No, no se escucha, doña Alexandra.

**Alexandra Umaña:** Tengo una duda, porque podemos revocar lo que se nos está solicitando, pero dentro de los acuerdos no viene esa eliminación.

No sé si Don Berny se va a referir a eso exactamente, o hay que hacer un acuerdo igual, para poder hacer la eliminación, o suspenderla. No sé qué procede en este caso.

**Ilianna Espinoza:** Gracias a doña Alexandra.

Don Berny, adelante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**Berny Vargas:** si de lo que entiendo se trata de un acto administrativo que otorga derechos subjetivos a alguien y ya fue otorgado. De conformidad con la Ley General de Administración Pública cuando se va a revocar una actuación entonces, normalmente se hace a través de recursos revocatoria y cuando falta algo que hace que sea nulo, se aplica el 173 de la Ley General que es un procedimiento administrativo ordinario.

El tema aquí, escuchando a don Felipe, me parece que la palabra revocación no es la precisa, porque entiendo que estaríamos hablando de una suspensión, porque si fuera que se suspende, entonces el área regional puede acreditar el requisito y continuar con el acto administrativo. Pero si no se tiene, a mí no me está dando la palabra revocatoria, porque como tiene derechos subjetivos, desde que se adopta ya tiene firmeza para la notificación de la persona, no necesita notificarse.

No sé, tal vez en esta parte, si pudiéramos ampliar, sería pertinente, porque como indiqué escuchando a don Felipe, sería el aporte de un requisito, que tal vez nos adelantamos un poco, si es que se aprobó sin ese requisito, pero si es algo histórico puede aportarse al expediente para que pueda surtir los efectos jurídicos deseados la resolución.

En caso contrario de que no sea así, entonces sugiero que se documente un poco más en virtud de que la revocación de un derecho de un acto administrativo que otorga derechos subjetivos tiene algunas particularidades que más o menos mencioné ahora, pero como no estoy seguro, si la palabra revocación es la oportuna, no sé si habrá que ahondar en ese tema.

**Ilianna Espinoza:** Gracias don Berny.

Don Jorge, adelante.

**Jorge Loría:** Muchísimas gracias, doña Ilianna.

Haciendo la línea de la explicación que hizo el licenciado Berny, sí me preocupa que nos haya llegado a nosotros un caso faltando un requisito tan primordial para poder haberlo probado. Pienso que se pasó un filtro ahí, porque ahora tenemos que ver cómo se hace eso, y no sé si después de la explicación de don Berny,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

estamos a derecho a poder hacer, o hay que tomar algo más a fondo para que quede bien subsanado esto, ese era mi comentario.

**Ilianna Espinoza:** Gracias don Jorge.

Don Olger, adelante.

**Ólger Irola:** Básicamente es lo mismo. Yo al licenciado no le entiende mucho, pero tratando de entender, me da la impresión de que esto no opera... ¿cómo se llama? el proceso que estamos haciendo aquí, deberíamos de abstenernos de hacer este procedimiento, sino más bien esperar. No sé. lo que quiero es que, si se vota, se vote bajo condiciones que sean las correctas.

**Ilianna Espinoza:** Claro.

Don Felipe, adelante.

**Luis Felipe Barrantes:** No, no, doña Ilianna, concuerdo con ustedes.

En realidad, creo que lo que correspondería tal vez sería que el Consejo lo conozca nada más con la indicación de que se debe proceder, digamos, como que el área regional debe proceder conforme lo establecido por el Consejo. Ahorita llegó como correspondencia. Yo creo que lo que corresponde debe ser remitirlo desde la Dirección con su propuesta de acuerdo para analizarlo.

**Ilianna Espinoza:** Sí, de hecho, es una correspondencia, no tiene propuesta de acuerdo, solamente para darlo por recibido.

Doña Silvia, adelante.

**Silvia Castro:** Gracias, doña Ilianna.

Yo coincido a partir de lo expresado por don Berny con este análisis jurídico que también comparto, efectivamente requerimos de mayores elementos para que este Consejo Directivo pueda tomar la decisión de si efectivamente lo que corresponde es una revocatoria, o una suspensión del acto administrativo. Entonces me parece que tal vez don Felipe podría requerirle a doña Denia un informe con todo el detalle de la resolución y desde luego con una propuesta de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

acuerdo que vaya en la línea de lo que este informe plantee, en sentido de saber si estamos ante una revocatoria del acto, o una suspensión.

**Ilianna Espinoza:** De acuerdo, muchísimas gracias.

Entonces, lo damos por recibido y ustedes se encargan de puntualizar estos puntos, valga la redundancia y ya nos traen a nosotros al Consejo las propuestas.

Veo que ya se integró doña Yorleni. Buenas tardes, doña Yorleni.

Al ser las 4:53 p.m. se consigna el ingreso de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

**Yorleni León:** Hola, buenas tardes. Qué gusto saludarles. Espero que todos y todas estén muy bien.

Muchas gracias, Doña Ilianna, por ayudarme con la sesión.

Me encuentro desde Puntarenas para que conste en el acta.

**4.2. Oficio ANEP-UDO-06871-2024,** que remite la señora Carolina Zúñiga Castro, Directiva Nacional de la ANEP.

**Yorleni León:** En este punto tenemos un oficio que es de ANEP, un oficio que nos llegó a todas y todos los señores directores que remite la señora Carolina Zúñiga Castro, Directiva Nacional de la ANEP.

Con respecto a este punto básicamente si no tiene ningún comentario mi sugerencia es que sea trasladado a la Gerencia General, para que desde la Gerencia General se haga los análisis respectivos y hagan una propuesta de repuesta a dicha organización.

Don Freddy, adelante.

**Freddy Miranda:** Sí, yo sí creo que esto es muy importante como para simplemente trasladarlo. O sea, creo por lo menos de mi parte me merece un comentario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Leyendo la resolución de los jueces, o el tribunal o quien lo haya visto ahí, digamos a mí lo que me queda claro es un problema que ya yo había planteado cuando estuvimos viendo el reglamento sobre acoso y eso. Este tipo de cargos que son abiertos verdad me miró mal, me habló de mala manera, ningún tribunal puede resolver nada sobre esa base. Yo siento que hace falta un poquito como de mejorar la formación, por lo menos de las jefaturas y eso, en esta materia, porque si no son más precisos vamos a tener resultados similares en otros casos, digamos que se presenten situaciones como esta de conductas como en las que supuestamente incurrió la persona que fue objeto de una sanción e iba, digamos, planteada en estos términos tan imprecisos.

Pero lo que a mí más me preocupa no es eso. Simplemente quiero... Es que ahí lo que se dice es que no se cumplió con los procedimientos. Es decir, el procedimiento básico que toda persona debe tener del descargo.

Y que, por tanto, perdón, que me está llamando mi hija y necesito apagar esto. Y a mí eso sí me parece que amerita una discusión especial, no simplemente mandarle una reunión, o elaborar una respuesta que nosotros recibimos.

Yo creo que efectivamente hay que tomar medidas para garantizar que los procedimientos se respeten, porque si no hay procedimientos, aunque... lo que hay es arbitrariedad. Por eso es tan importante los procedimientos, cumplirlos, aunque uno esté en contra de ellos, o que le pueda parecer que son... digamos que uno diga, pues este es un procedimiento innecesario, pero mientras esté aprobado y forme parte del cuerpo normativo, hay que cumplir con él, y yo creo que eso es en algo que tienen que estar conscientes todas las jefaturas.

Yo me inclinaría y sugiero que la nota de respuesta a la ANEP se le remita en el sentido de desarrollar un proceso de resolución alternativa de conflictos, de, si efectivamente eso ocurrió, reconocer y hay que decir que, bueno, puede ser producto del desconocimiento, falta de formación en la materia, lo que ustedes quieran, y ponerse de acuerdo para iniciar un proceso en el que el mismo sindicato puede participar para que las jefaturas conozcan mejor la normativa de esto. No se pueden cometer errores de esa naturaleza, me parece a mí.

**Yorleni León:** Don Freddy, antes de darle la palabra a doña Silvia, vamos a ver. Cuando yo sugiero que lo remitamos a la Gerencia General es justamente para analizar con detenimiento la situación que se presentó en este caso. Porque lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

cierto es que tanto doña Silvia, como mi persona, no estuvimos en ese momento que se dio esa situación. Entonces, hay que conocer qué fue lo que estuvo mal, porque es que efectivamente a la funcionaria no se le da el debido proceso, porque lo que sucedió fue eso, no se le dio el debido proceso. Entonces hay que identificar dónde estuvo el error. Si el error estuvo a nivel de procedimientos internos, a nivel de manuales, si el error estuvo porque simplemente ahí estaba por escrito y me lo quise saltar y demás. Eso es justamente lo que hay que analizar y en ese sentido, pues, sentarnos entonces con la Gerencia General a ver cada uno de esos elementos y a partir de esos elementos, pues, establecer las consideraciones que el caso amerite, lo que amerite, en esa dirección es.

Entonces, más que preparar una respuesta es que nos podamos sentar con la Gerencia General, a analizar este tema, a revisar lo que haya que revisar y a recomendar entonces las acciones correctivas que sean necesarias, recomendar.

Doña Silvia y luego don Jorge.

**Silvia Castro:** Gracias, doña Yorleni.

Sobre este asunto, bueno, efectivamente aquí hay un tema importante, a las jefaturas les asiste la competencia del régimen, de ejercer el régimen sancionatorio sobre sus subordinados. Pero aquí en el IMAS se dan dos situaciones en extremos. Por una parte, muchas veces no se ejerce ese régimen disciplinario, sino que todo se traslada a la Gerencia, o para una investigación preliminar, o para un órgano de procedimiento administrativo. Y lamentablemente, cuando se decide ejercer ese régimen sancionatorio sobre una persona funcionaria, en muchas de las ocasiones y no en pocas, se hace mal. Pero entonces, a pesar de que están los procedimientos, porque los procedimientos existen, está además la Ley General de la Administración Pública, o sea, está todo este ordenamiento jurídico que nos dice cómo debe ejercerse de manera correcta el régimen disciplinario sobre las personas funcionarias, sin lesionar un derecho fundamental como es el debido proceso.

En ese sentido, incluso debo decir que don Berny, desde la Dirección Jurídica, ha hecho un esfuerzo, incluso por... definió un ciclo de capacitaciones que ya se ha ido generando en las distintas áreas regionales, precisamente dirigido a que las jefaturas tengan claro que efectivamente les asiste el derecho y la responsabilidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

de ejercer el régimen disciplinario sobre las personas funcionarias, pero les dice además cómo deben hacerlo de manera correcta. Eso, por una parte.

Y en relación con el asunto de la resolución alternativa de conflictos, debo decir que hay una comisión instaurada en la institución que precisamente atiende este tema de los posibles conflictos que se puedan estar dando entre personas funcionarias.

De hecho, se está dando un proceso de resolución alternativa de conflictos en este momento en la ULDS de Quepos, y la idea es que además este se convierta en una buena práctica, digamos, para poder replicar en otras áreas de la institución en donde pudieran efectivamente estarse dando estos conflictos que no necesariamente tienen que ver con una lesión de la persona funcionaria a la normativa interna, ni al ordenamiento jurídico en general.

Pero efectivamente, sobre ese tema estamos trabajando y lleva razón, efectivamente, también Don Freddy, en el sentido de que esto no es meramente contestable, efectivamente, a la ANEP, que además espera incluso que la Gerencia General, y por eso la decisión de doña Yorleni de trasladar este oficio a la Gerencia en el ámbito de sus competencias, tiene que ver también con la posibilidad incluso de valorar si es oportuno, o es pertinente abrir una investigación respecto de las personas que lesionaron el derecho de la persona funcionaria.

Evidentemente, teniendo los cuidados de que también de ninguna manera queremos desincentivar en las jefaturas esa obligación que tienen de ejercer el régimen disciplinario cuando así corresponda, pero efectivamente haciéndolo de manera correcta.

**Yorleni León:** Muchas gracias, doña Silvia.

Don Jorge.

**Jorge Loría:** Muchas gracias, Yorleni. Bienvenida.

Creo que Don Berny en ese momento estaba con permiso fuera de la institución. Así es, vea Don Berny me parece, cuando ocurren esos hechos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

**Berny Vargas:** Sí, me da la impresión de que sí.

**Jorge Loría:** Porque yo me puse a leer y todo, entonces, yo sé que algunas jefaturas tienen sus asesores legales y todo, pero a veces es bueno de que todo esto, antes de tomar la decisión final, vaya al departamento jurídico del IMAS, que antecede don Berny para así tener más certeza de que las cosas se estén llevando de la manera correcta.

¿Y por qué digo esto? Porque entre más criterios hay de abogados, se tome la resolución mejor al final y así evitar de que IMAS tenga estas consecuencias, estos procesos. O sea, a veces, y le digo, al estar en una institución grande, a veces por la premura de tomar una acción, nos brincamos algunos procedimientos que son los adecuados y al final más bien echamos a perder algo que era correctamente, si lo hubiéramos hecho bien, la sanción hubiera estado correcta, pero por un mal proceder echamos atrás todo y más bien al final quedamos demandados por no aplicar la ley como debe ser.

Entonces, sí, yo creo que debe ser parte de que siempre pasar las cosas por las autoridades jurídicas a nivel general del IMAS, con don Berny, con su equipo, para evitar que se den esas cosas.

Esos eran mis comentarios. Muchas gracias.

**Yorleni León:** Muchas Gracias don Jorge.

Entonces vamos a continuar con la sesión, trasladando este tema a la Gerencia General para que se pueda analizar con el debido detalle que es necesario y recomendar entonces una propuesta de respuesta para esta organización que nos hizo llegar.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**5.1. Análisis y eventual aprobación de los Informes de Labores II Trimestre 2024, según oficio IMAS-GG-1581-2024.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

**Yorleni León:** Vamos a pasar al punto cinco de la agenda los asuntos de Gerencia General. Aquí vamos a pasar al Informe de labores del II Trimestre de la Dirección de Gestión de Recursos.

Recordarles la dinámica que no vamos a aprobar ningún informe, vamos a conocerlo y es hasta el final cuando veamos el último informe que estaríamos procediendo con la votación respectiva.

**5.1.1. Informe de labores de la Dirección de Gestión de Recurso que presenta la señora Cinthya Carvajal Campos.**

**Yorleni León:** Vamos a iniciar este informe de labores con la participación de doña Cinthya Carvajal, que no va a dar el informe de la Dirección de Gestión de Recursos.

Doña Cinthya buenas tardes, adelante por favor.

**Cinthya Carvajal:** Muy buenas tardes doña Yorleni, muy buenas tardes a todos.

Solicitarle a doña Katherine si me hace el favor de proyectar la presentación.

**Katherine Montoya:** Si claro.

**Cinthya Carvajal:** Para ir haciéndoles el preámbulo este informe es justamente como lo indica doña Yorleni el del II Trimestre del año que estamos en curso.

Lo estoy presentando, más sin embargo fue en la gestión de la anterior dirección.

Si se le ingresaron algunos elementos que vamos a estar incorporando en futuros informes, para atención y mejora de la información que se presenta puntualmente y se realiza de forma muy general.

Se va a empezar con el Área de Empresas Comerciales.

**Yorleni León:** Este punto como es de Empresas Comerciales debería ser confidencial.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

Recuerden que los puntos de las Tiendas son confidenciales.

Doña Katherine no ayuda con eso, para que esta información de Empresas Comerciales se le de tratamiento de confidencial.

Tengamos siempre pendientes, de que cuando vemos número y cosas comerciales, eso lo manejamos en formato confidencial.

Por ser un tema confidencial el contenido de la discusión del tema de Empresas comerciales no se detalla. Según Acuerdo del Consejo Directivo No. 142-08-2024, del acta No. 33-08-2024 del 08 de agosto del 2024.

**Cinthy Carvajal:** Continuamos con el Área de Captación de Recursos.

En el área de captación de recursos, rápidamente, digamos a nivel de cumplimiento estamos bien con las metas asignadas.

A nivel de ingresos tributarios tenemos un 94% de de cumplimiento, básicamente aquí tuvimos una afectación directa en la Ley 6443, que es la de Patronos Públicos, donde básicamente hubo una disminución importante que se hizo efectiva en el mes de marzo por el tema del concepto del salario escolar. Este año hay un criterio ahí de la Caja que indicó que no le correspondía el traslado de este dinero al IMAS, y es un criterio que también se está revisando. Por eso es que también hay una disminución en la proyección que teníamos.

Acá está el desglose de los ingresos por concepto de recaudación tributaria, donde tenemos el principal aporte de la Ley 4760, que es el aporte de Patronos Privados. Sigue subsecuentemente la Ley de Patronos Institucionales que representan 8.9% de los ingresos totales y dos ingresos muy pequeños de la parte de impuestos y moteles y recargos tributarios para un ingreso total de ₡26.500.000.000,00 (veintiséis mil quinientos millones de colones).

Bueno, acá es un comparativo, básicamente en el mismo periodo del 2023 con el 2024, que a pesar de esa disminución que hemos tenido, aun así, no deja de tener un crecimiento de un 3.5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Aquí es donde estamos concentrando, pues, donde estoy yo concentrando tal vez mi mayor participación, que es con la parte de cuentas por cobrar, donde hemos estado ya separando, digamos, detalle puntual de cada uno de los aspectos, digamos, de estos rubros. Sin embargo, pues, en la comparativa tenemos una disminución de un 14% con el mismo periodo del 2023, que no deja de ser una importante disminución, pero hay mucho trabajo que hacer en este sentido de estos ¢11.000.000,00 (Once mil millones de colones exactos) que nos quedan al corte de junio de este año, donde es donde estamos concentrando la mayor participación, o el mayor esfuerzo por implementar algunas estrategias que nos hagan liberar esto prontamente.

**Yorleni León:** El caso de moteles, ¿cuál es la razón por la que hemos... ¿Puede volverse, por favor?

¿Esa variación en moteles, por ejemplo, tiene idea de qué se debe?

O en el caso de la de patronos, tenemos el asunto con la Caja, pero lo de la Caja no suma tanto como para 1.600.

**Cinthy Carvajal:** Sí, los moteles es que hubo, digamos, eventualmente en el 2023, lo que hemos indagado, sí se hizo una gestión donde mucho estuvo en proceso de cobro y mucho se acercaron a cancelar. No así, en esa masividad para el 2024.

Entonces, digamos, que yo le puedo decir que en el 2023 hubo una, para mí tal vez una mejor gestión en esa parte de ir y notificar y demás, y se acercaron más a cancelar, que es lo que pudo haber sido este 2024, no se comportó igual.

Sin embargo, acá hay mucho que hacer en esta línea, porque moteles, digamos, que no es una parte que se ha explotado del todo. Ha sido, que va ahí de conformidad con los que se hacen las giras para otras cosas. Entonces lo que estamos tratando para el próximo año es que ya no simplemente sea que fui a la gira e identifique tal motel, sino que justamente vayamos a buscar, por qué si es un trabajo complicado a veces que hay gente que... yo ya yo me he dado la tarea un poco ver en campo, cómo es ese día a día de los moteles. Pero sí, sí es un tema que tenemos que... que creo que es un trabajo que vamos a tener que llevar más a futuro, porque no es sólo la Ley de Moteles, esto involucra salas de masajes y otras cosas que incluso no hemos entrado ahí todavía.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**Yorleni León:** Don Freddy, adelante.

**Freddy Miranda:** Gracias. Yo creo que aquí hay que hilar fino, doña Cinthya.

Acabo de leer un estudio europeo que concluye que no sólo es que están haciendo menos gente, hay menos niños, hay menos mujeres embarazadas, sino que la gente está practicando menos sexo. Es decir, la cantidad de veces que los seres humanos están practicando sexo viene en disminución. Hay una serie de factores parece alrededor de eso. Factores como que a los hombres le da mucho miedo proponerles a las mujeres por lo menos en Europa. En España dicen que es clarísimo. Y luego que es muy fácil acceder a la pornografía en línea, entonces la gente, muchos jóvenes evitan el contacto directo, igual resuelven por otra vía.

Yo no sé si aquí está ocurriendo lo mismo. Aquí no se suelen hacer estudios de esa naturaleza. Pero sí sabemos que la cantidad de niños que nacen es menor, lo cual a uno le hace colegir que también los contactos sexuales vienen en disminución también en este país. Entonces puede ser que haya una cosita más estructural que todavía nuestra sociedad no detecta, que todavía nuestra sociedad no está viendo, que sí se está viendo en otros lados, pero que es importante tener en cuenta a la hora de valorar, de que a lo mejor no es sólo un esfuerzo recaudatorio, sino que puede ser que estén disminuyendo las visitas ahí.

Si uno les pregunta a los dueños de esos, van a decir que están teniendo pérdidas, aunque estén repletos, o sea, no es una vía consultar con ellos sobre la visitación. Habría que buscar otras formas para aproximar esos datos y entender bien el fenómeno de lo que está ocurriendo.

Pero sí me parece interesante indicarle esto porque, porque digamos, hay un poquito de alarma en general en muchos países, temas de la natalidad con este fenómeno.

**Cinthya Carvajal:** Muchas gracias don Freddy.

Acá, es el desglose al corte del 30 de junio, de lo que es la cuenta por cobrar, y lo que les decía de los ¢11.000.000.000,00 (Once mil millones de colones exactos), donde tenemos en trámite administrativo al corte de junio ¢8.000.000.000,00 (Ocho mil millones de colones exactos) que es en lo que he estado yo más que todo tratando de poder generar con los compañeros de tributario, aún más

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

estrategia para ver cómo podemos avanzar en este monto que es el que nos mueve un poco la aguja, porque el resto estaría en cobro judicial, que son ¢2.772.000.000,00 (Dos mil setecientos setenta y dos millones de colones exactos) y un arreglo de pago que es muy poquito.

Pero en lo que es cobro administrativo es donde nosotros tenemos que incentivar aún más cómo avanzamos con este rubro para poder claramente acortar las cifras de este rubro de cuentas por cobrar.

Finalmente, en el Donaciones, que es un área en realidad muy general, tenemos igual a nivel de las metas asignadas, tenemos ahorita un cumplimiento total, básicamente todas las metas están a su nivel y el total de donaciones que se han hecho para el segundo..., para el primer semestre del 2024 han sido de 117 en su totalidad.

Aquí tenemos un detalle de las donaciones aprobadas por poblaciones beneficiadas y el monto estimado. Esto nosotros simplemente lo utilizamos para poder hacer el pegue o el match, con el monto que solicitan las asociaciones para poder hacer inversión de proyecto social. Pero básicamente es por este dato.

En total, como ustedes ven, lo que se ha beneficiado en su total de mayorías, una parte de la niñez y adolescencia, adulto-niñez y todas las poblaciones de adulto mayor, que es lo que se le ha dado más auge en este primer semestre a nivel de esta gestión de donación.

Básicamente para finalizar, están las donaciones otorgadas por área regional, o por zona geográfica, donde vemos que la parte de Brunca tiene un especial potencial, digamos, y es donde se ha hecho una mayor gestión de solicitud de estas unidades que ayudan a poblaciones, seguido del área de Puntarenas y, en tercer lugar, la parte del Caribe. Las demás tienen en proporciones muy similares, pero acá es donde se ha concentrado mayoritariamente la parte de donaciones con la colaboración de las asociaciones, que son las que hacen el proceso intermedio para que a nivel de proyectos esto se ejecute y pueda claramente beneficiar a comunidades en general.

Este sería, en términos generales, la presentación del informe del segundo semestre. Y bueno, quedó cualquier consulta con mucho gusto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

**Yorleni León:** Cinthya, dos cositas. Uno es consultarle si ya usted ha visualizado qué vamos a hacer con esas dos tiendas que tienen esas ventas tan terribles.

Porque aquí vimos ventas, pero no vimos las pérdidas que nos está generando cada una de esas tiendas.

Y me parece importante entonces, que en el siguiente informe acompañar esa venta con el dato del costo que nos significa operar esa tienda. Y escucharlo un poquito para entender qué ha visualizado usted.  
Y el otro tema es en donaciones.

En donaciones es importante acompañar ese dato de las comunidades, esto y lo otro, con lo que nos cuesta donaciones, alquileres, vehículos, viáticos, personal, todo lo que nos cuesta tener Donaciones a nosotros en la institución, para que estemos dimensionando lo suficientemente bien, de qué se trata ese Departamento, por favor.

Entonces yo quisiera escucharla sobre todo con este tema de las dos tiendas que tenemos están caídas.

Doña Katherine usted nos ayuda con la grabación.

**Katherine Montoya:** Si señora.

**Cinthya Carvajal:** Responde la consulta de la señora Presidenta. Por ser un tema confidencial el contenido no se detalla. Según Acuerdo del Consejo Directivo No. 142-08-2024, del acta No. 33-08-2024 del 08 de agosto del 2024.

**Yorleni León:** Adelante, don Jafeth.

**Jafeth Soto:** Referido a los costos que tendría la Unidad de Donaciones en la parte que se mencionaba sobre estimarlo, quería nada más hacer mención de un asunto.

Estamos ya próximos a tener, no el costo de la Unidad como tal, sino el costo de todas las unidades, una por una, de todas estas instituciones, oficina por oficina. El único que no va a estar desglosado por tiendas es la parte comercial, pero por ejemplo vamos a saber cuánto es el costo directo de la ULDS de Pococí, de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

ULDS de Liberia, de todas las ULDS que tengamos, todas las UCAR, todas las UIPER, todas las regionales, actividades centrales, esto porque es parte de lo de..., además de que es mejor para la toma de decisiones y para guiar a la eficiencia, también es parte de la gestión de resultados para el desarrollo que se está implementando a nivel institucional y que estamos transitando a eso.

Entonces, ahí vamos a tener el costo directo, es decir, el costo que incurrimos en cada una de estas oficinas, pero además el costo indirecto que tendremos que atribuirlo de alguna manera, a partir de alguna metodología que tendremos que fijar eventualmente.

La buena noticia es que tiene que estar para el 2025. De hecho, ya tenemos el 50% del trabajo hecho con este presupuesto ordinario que, como tuvimos la oportunidad de ver, presupuestamos por centro gestor.

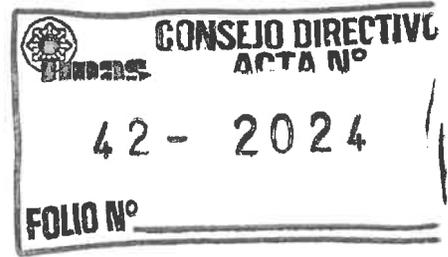
Y aquí nada más hay un concepto que hay que hacer la migración, porque ahora el presupuesto tiene que ir de la mano con la contabilidad. Tenemos que trasladar ese centro gestor a un centro de costos. Y entonces, un centro gestor, lo que me habla es el costo directo por oficinas, y es a nivel presupuestario. Y un centro de costos, lo que me habla es el costo directo de ese centro gestor como centro de costos, más los costos indirectos que le atribuyo de las otras oficinas que están al servicio de ese centro gestor.

Entonces, si gustan, pues ahí para que también lo tomen en cuenta doña Cinthya, que puede valorar hacer el cálculo de la parte de Donaciones, o esperar a finalizar este trimestre, esperaríamos ya tener el cálculo, no sólo de Donaciones, sino de absolutamente todos los centros de esta institución.

**Yorleni León:** Muchas gracias.

Quiero proponerles, ahora que doña Cinthya finalizó, que al tener una agenda tan larga y hay unos temas que nos interesa mucho dejar aprobados, entonces que el tema que tenemos del informe de don Jafeth Soto, lo podamos pasar para la próxima semana, el Informe trimestral de don Jafeth para la próxima semana y podamos avanzar en la agenda.

No sé si están de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Don Berny que necesito votar esto, para dejar de ver el punto de don Jafeth y verlo la próxima semana.

**Berny Vargas:** Sí, señora, es una modificación al orden del día.

**Yorleni León:** Bueno, entonces vamos a votar una modificación al orden del día.

Este orden del día lo que hace es modificar para que la próxima sesión, no hoy, la próxima sesión, podamos ver el punto 5.1.2, que es el Informe de Labores de la Dirección de Soporte Administrativo, a cargo de don Jafeth Soto.

**Alexandra Umaña:** Doña Yorleni, por qué no lo vemos el jueves.

**Yorleni León:** Si en la próxima sesión, el jueves.

**Alexandra Umaña:** Usted dijo en la próxima semana.

**Yorleni León:** No, en la próxima sesión. Si tenemos sesión el jueves, no sé si el jueves vamos a tener, pero si tenemos la podemos ver el próximo jueves.

**Alexandra Umaña:** Porque podríamos dejar esos puntos para la sesión, porque incluso sería un poco más rápido. Salimos de eso y dejamos para la otra semana, este, tal vez puntos más modulares.

**Yorleni León:** Sé, el jueves lo podemos ver, ahorita estaríamos es modificado la agenda para sacar ese punto y seguir con los siguientes.

Se hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 179-09-2024**

Modificar el orden del día para trasladar para una próxima sesión el Informe de Labores de la Dirección de Soporte Administrativo, que presenta el señor Jafeth Soto Sánchez.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL.**

**6.1. Análisis y eventual aprobación de la propuesta de convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Obras del Espíritu Santo (AOES), para el traslado de recursos en el marco del Subsidio Costo de Atención para alimentación, según oficio IMAS-DDS-1985-2024.**

**Yorleni León:** Aquí tenemos una propuesta de convenio por costo de atención, subsidio de costo de atención para alimentación.

Vamos a permitir que ingrese de manera virtual la funcionaria Emilia Mora Castro, que es la jefa del Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones.

Si están de acuerdo, por favor, con el ingreso de ella, lo votamos.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, están de acuerdo con el ingreso de la funcionaria.

**Yorleni León:** Mientras doña Emilia se incorpora, don Felipe, le doy la palabra.

**Luis Felipe Barrantes:** Muchas gracias, doña Yorleni.

Este tema es, nosotros, como yo les he venido contando y creo que toda la dirección superior, este año ya hicimos las modificaciones al manual y al reglamento que corresponden para poder ejecutar el beneficio de costo de atención con lo que nos exigía la Ley de Contratación Pública y además un poco

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

como haciendo una transformación importante para que creo que esta institución fuera más amigable con las organizaciones de bienestar social y amigable, dejo constancia de que no significa menos riguroso en la ejecución de los fondos, pero sí al menos más amigable a la hora de hacer esta solicitud de fondo.

Yo sí quisiera como señalarle esto a las señoras y señores del Consejo, de que en los beneficios institucionales máximo los grupales existen de tres momentos, la postulación, el giro de los recursos y la supervisión y la fiscalización.

Lo que nosotros hicimos con el beneficio de costo de atención fue justamente facilitarles a las organizaciones la postulación, hicimos más riguroso el proceso de estudio de los expedientes de postulación, pero claramente de acuerdo con la tabla de límites, hay organizaciones más grandes, o más pequeñas, esto lo determina el departamento que doña María Emilia Mora tiene a su cargo, que es el Departamento de Instituciones de Bienestar Social, y ellos son los que van determinando si el monto corresponde a la capacidad operativa y a la población de la que ellos trabajan y su capacidad para ejecutar estos recursos.

El beneficio de costo de atención por el nuevo proceso que hemos implementado tiene dos modalidades, la modalidad ambulatoria y la modalidad residencial.

En la modalidad ambulatoria nosotros financiamos cosas que como su nombre lo dice son ambulatorias, la comida, la vestimenta y algunas otras necesidades como muy básicas.

Y en las modalidades residenciales, son los centros que tienen, por ejemplo, programas de desintoxicación cuando de farmacodependencia se trata, que es lo que el IMAS financia por ser el ente rector en esta materia. Hoy traemos a consideración de esta Junta Directiva el Convenio de Obras del Espíritu Santo, 15 que está solicitándole recursos a la institución por un monto que sobrepasa la tabla de límites, porque, bueno, doña Emilia nos lo va a explicar, pero es una organización que este año recibió el carácter de bienestar social y que tiene, a diferencia de muchas otras, una estructura que le permite tener una operación bastante grande que incluso justifica este monto.

Yo, le diría a doña Emilia que por favor nos haga una presentación que hemos preparado, pero creo que este es el contexto general de la exposición de doña Emilia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Entonces, doña Emilia, si usted por favor sería tan amable de encender la cámara e indicar también, presentarse, pero indicar dónde toma la sesión, por favor.

**Yorleni León:** Buenas noches, doña Emilia, qué gusto saludarles, espero que estén muy, muy bien. Bienvenida a la sesión.

**Emilia Mora:** Igualmente, buenas noches, un saludo a todas y a todos. Me encuentro en Curridabat, tomando la sesión, y cuando ustedes me indiquen, para compartir la presentación.

**Yorleni León:** Adelante.

**Emilia Mora:** Si tienen algún problema en visualizar la presentación, entonces...

**Luis Felipe Barrantes:** No, le estamos viendo.

**Emilia Mora:** Excelente.

Bueno, como les comentaba, don Luis Felipe, este subsidio costo de atención en específico, está destinado a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

Tenemos acá los datos generales de la organización, la cédula jurídica 3002-3445-62, y tiene el año de constitución del 18 de febrero del 2003. Se constituyó bajo la Ley 218, la Ley Asociaciones.

Es una asociación que tiene, vamos a ver, sus instalaciones ubicadas en Cristo Rey.

También tenemos los datos de contacto y de correo electrónico, en el caso de que ustedes lo requieran.

El subsidio de costo de atención para esta organización es por un periodo de tres meses y específicamente para el componente de alimentación.

Como nos mencionó don Luis Felipe, el subsidio de costo de atención tuvo sus cambios en este año, y lo que se hizo fue que desde DASAI establecieron los costos aproximados que son posibles de cubrir con este subsidio. Anteriormente era un subsidio que estaba mucho más abierto y que no establecía precios de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

costos específicos de los artículos que se utilizaban tanto para la alimentación, para la higiene personal, para el vestuario, de los costos, por ejemplo, de servicios profesionales, que son los componentes que puede integrar este subsidio. En el caso de Obras del Espíritu Santo, de los cinco componentes que se podían elegir para el subsidio de costa de atención, ellos optaron únicamente por el componente de alimentación, que es el fuerte de las actividades que ellos realizan, por un periodo de tres meses. Y nosotros les solicitamos que, al menos al hacer la liquidación, nos deben presentar el nombre completo y toda la información de 278 personas.

Y cuando yo digo, al menos, presentar esta lista, es porque la atención de la población en situación de calle es sumamente compleja. Las organizaciones que brindan alimentación a esta población presentan muchas dificultades diarias en la gestión de estos beneficios, o estos servicios. Y esto es porque algunas de las personas no se encuentran en condiciones de firmar una lista, o no se encuentran en condiciones de dar sus datos personales, no tienen una identificación, no, por ejemplo, hay algunas personas que tienen patología dual, que es una combinación entre el consumo y una situación de enfermedad mental, que también limita un poco el conocer su datos, su edad, su documentación, pero al menos al mínimo deben presentar 278 registros de población a la cual le hayan brindado esta alimentación en todos los tiempos de comida que solicitan.

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Emilia, disculpe que la interrumpa. Nada más para hacer eco de lo que dice doña Emilia. Nunca ha sido distinto también, digamos, para las personas que no conocen de este subsidio, ni incluso las listas nunca son estáticas, nosotros le pedimos a la gente que liquide porque la población en situación de calle es muy fluctuante. Hoy comen 20 personas y las organizaciones que atienden personas en situación de calle mañana no pueden garantizar que estas 20 personas son las mismas personas que van a ir a comer a este centro dormitorio, por ejemplo.

Entonces, a mí me parece fundamental tampoco que, no quisiera tampoco que durante la sesión se diera a entender de que esto ha sido distinto históricamente. Más bien, el IMAS, lo que hace es que revisa esos listados para garantizar que contra la línea de pobreza de SINIRUBE, estas personas están en pobreza y pobreza extrema, porque como hoy son estos 20, mañana son otros 20 completamente distintos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Era por hacer esa precisión, doña Emilia.

**Emilia Mora:** Sí, muchas gracias, jefe.

De hecho, es correcto, la población es itinerante y, por ejemplo, se comporta de maneras distintas de acuerdo de los días de la semana. Los sábados es un día en donde llega población incluso de Heredia, de Alajuela y de otras zonas del país a recibir alimentos.

El monto total del proyecto es de ¢105.084.000,00 (Ciento cinco millones ochenta y cuatro mil colones exactos) y la proyección de la cantidad de personas que podrían ser beneficiarias con el proyecto son más de 3.000 personas. Como decíamos, nosotros recibimos una lista base para poder justificar los costos del proyecto, pero esa organización no pueda beneficiar más personas con el monto recibido.

Bueno, como les comentaba, la organización Obras del Espíritu Santo es una organización que se ubica en el Distrito Hospital, pero que dentro de sus beneficios se ubican en diferentes lugares del país y pueden tener hasta más de 200 mil personas beneficiarias de diferentes edades. Tienen personas de menor edad, personas adultas, personas adultas mayores.

**Yorleni León:** Doña Emilia, disculpe, es que tengo la mano levantada de parte de Doña Alexandra.

Adelante, Doña Alexandra.

**Alexandra Umaña:** Dos preguntas, doña Emilia.

¿Son tres tiempos de comida, o es solamente un tiempo de comida por persona?

**Emilia Mora:** No, en este caso de Obras del Espíritu Santo, ellos solicitaron para todos los días de la semana dos comidas al día, todos los días de la semana.

**Alexandra Umaña:** Son dos tiempos de comida, digamos desayuno y cena, o desayuno y almuerzo, cena y...

**Emilia Mora:** Correcto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**Alexandra Umaña:** Ok. Por lo que le entendí a don Luis Felipe, el mínimo de atención de personas son 278, pero se puede incrementar el número de personas que se pueden atender.

**Emilia Mora:** Es correcto.

**Alexandra Umaña:** Sí me quedó una duda con lo que dijo don Felipe.

Felipe dijo que la lista es para verificar SINIRUBE, para ver si las familias están entre la línea de pobreza básica y extrema, pero qué pasa si dentro de esas condiciones de personas que están en la calle, hay personas que no están dentro de la línea de básica y de pobreza básica y extrema, porque no todas las personas que están en la calle son..., o fueron en su pasado, porque es ese momento si son de la calle, pero en su pasado no fueron de la calle, hay algunos que tienen carreras universitarias, y otros que tienen recursos económicos. Pero si esas personas que firma no están en esas condiciones de pobreza básica extrema, que sucedería.

**Emilia Mora:** En realidad la lista sí tiene que cumplir con el criterio de pobreza, pero, doña Alexandra, para su tranquilidad, bueno, nosotros al inicio del año les estuvimos contando sobre la realización del censo de la persona en situación de calle.

Actualmente tenemos registradas más de 6.500 personas en situación de calle, pero la mayoría coincide con un registro de pobreza y pobreza extrema.

Son pocas las personas que tienen registrado una pensión, y la mayoría de esas personas, que son como más de 170 a nivel nacional, registran una pensión de régimen no contributivo. Entonces, el monto en realidad no es tan significativo para una cuestión de puntaje en la línea de pobreza.

Entonces, en realidad no identificamos como ninguna situación problemática para liquidar. De hecho, cuando la organización se constituye en carácter de bienestar social, la organización nos comparte la lista de las personas que está atendiendo, y nosotros hacemos una primera revisión de la cantidad de personas que se encuentran en pobreza. Y, por ejemplo, de Horas del Espíritu Santo podemos sacar miles de personas que se encuentran en pobreza, extrema pobreza. Entonces, no sería una limitación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**Yorleni León:** Yo le agregaría a eso, señora Alexandra, que nada más para que dimensionemos el tamaño que tiene esta organización. Ellos consumen 70 toneladas de arroz por mes, 70 toneladas de arroz por mes, pero todo es para comida que ellos comparten a lo largo del día, sea el tiempo del desayuno, el tiempo del almuerzo, el tiempo de la cena. Me parece que en frijoles son como 40, 50 toneladas de frijoles por mes también. Entonces, como bien lo dice doña Emilia, cuando revisamos este caso, yo no creo que vayamos a tener ningún problema con que una persona no esté en condición de pobreza, porque habrá decenas de casos con los cuales se podría reemplazar esa información y poner a una persona que sí esté, de acuerdo en SINIRUBE, en condición de pobreza y pobreza básica. Porque aquí lo que estamos atendiendo son 278 personas de los miles de personas que ellos atienden a lo largo del mes. Este es como un IMAS privado, es una cosa impresionante.

**Alexandra Umaña:** Donde yo le hago los números, en realidad, el ingreso por personas por comida en realidad está dentro lo más bajo, y, de hecho, si una persona está en condiciones de calle, aunque tenga una calificación diferente, para mí ya es merecedora de una atención del Estado, independientemente de su calificación que tenga.

Pero si me preocupa un poco que no haya esas personas, pero con la respuesta que me dio doña Yorleni ya logré entender, o sea siempre vamos a tener un registro de 278 que si califican entro de su condición de pobreza. Muchísimas gracias por la aclaración.

El ingreso de por personas de comida, pues en realidad está dentro de lo de lo más bajo. Y ellos y una persona está en condiciones de calle, aunque tenga una calificación

**Luis Felipe Barrantes:** Ese costo que usted ve, es porque de verdad nos tomamos un trabajo muy riguroso para establecer el costo de costo de atención.

Nosotros agarramos todos los históricos del SICOP y le restamos incluso las utilidades reportadas en SICOP. Entonces, básicamente lo que usted ve estamos suponiendo digamos que ahí eso lo preparará con la mano de obra de cada organización. Eso es básicamente la materia prima para preparar la comida. Por eso es que el costo es relativamente tan bajo. Nosotros, digamos, financiamos lo mínimo que podíamos hacer, un poco también para maximizar esos recursos. Y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

también me gustaría hacer una precisión a propósito de lo que usted pregunta. Es sumamente difícil, por no decir, digamos, casi imposible que una persona que está en situación de calle no calce en línea de pobreza o pobreza extrema. ¿Por qué? Dentro del algoritmo del SINIRUBE y bueno, cuando estuvo el SIPO, que en el SINIRUBE se llama la RIS y en el SIPO era la FISl, la variable vivienda cuando no estaba presente es un indicador muy fuerte en temas de puntuación de pobreza.

La FISl solo se usa en dos grandes casos, personas institucionalizadas en algunos centros tal vez penales y las personas en calle. Entonces, exactamente, pero porque la lógica también es que una persona en calle es temporalmente, eso sí, claro que su condición por eso la FISl es temporal, es temporalmente pobre o extremadamente pobre, porque no puede satisfacer ni siquiera la necesidad más básica que es comer, o vivir en una vivienda digna.

Entonces, también hay como un cálculo ahí social que se hace con esta población que uno no puede anticipar, o prever también por la propia naturaleza, la dinámica de las personas en situación de calle.

**Yorleni León:** Muy bien, don Jorge, adelante.

**Jorge Loría:** Muchas gracias. Don Felipe, ¿ese convenio es por un tiempo determinado, o es ir ayudando todo el tiempo?

**Luis Felipe Barrantes:** No, don Jorge, los recursos de este convenio se apegan a las normas presupuestarias anuales. Entonces, ellos tienen que liquidar antes del 30 de diciembre, deben tener la liquidación aceptada por parte del departamento de Emilia, pero tienen que liquidar este año y el otro año hacer nuevamente la solicitud y pasa por un estudio.

Lo que usted apruebe hoy acá es de aquí hasta el 31 de diciembre del 2024 y luego si vuelve si vuelven a pasarse el monto, tienen que regresar a este Consejo y conocerse el nuevo proyecto que presenten.

**Jorge Loría:** Ok, sí, está bien. Eso es uno.

Segundo, yo sé que, por ley, le compete al IMAS atender a la población en situación de calle.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

Pero, lo otro es, este monto es solamente para atender a la población de calle en San José, en el área metropolitana de San José, o son otras zonas también.

**Emilia Mora:** No precisamente porque los servicios que asigna Obras del Espíritu Santo se extienden a diferentes provincias, que tengo por acá en una filmina siguiente, entonces si gusta...

**Jorge Loría:** Hago esta pregunta porque yo sé que en Puntarenas hay, ellos tienen aquí hasta un... Pero también, y, existe otra institución que está ahí donde está la... que es el barrio del Carmen, hay una institución ahí que ellos también atienden personas en situación de calle. Y en Puntarenas el momento ha habido, de este tipo de población, ha ido creciendo bastante. Es por eso mi consulta, precisamente ello, si se distribuyeron a todo el país.

**Emilia Mora:** Efectivamente, don Jorge, de hecho, el Buen Samaritano Fray Casiano, es la única organización que para este año y para el año 2025 ha solicitado recursos al IMAS, y que claramente, como se lo menciona, de pronto se han vuelto insuficientes, los servicios que ellos brindan.

Acá nosotros tenemos en la distribución geográfica que hace horas del Espíritu Santo que atienden diferentes lugares de San José, como está acá escrito, Zona Roja, Alajuelita, Cristo Rey, Uruca, Tibás, Desamparados.

En Alajuela, Zona Roja, el Parque Central, alrededores del Mercado Municipal, Barrio San José, Santa Rita, Laura Chinchilla, Tuetal Norte y Sur, Trópico 1, Trópico 2, El Erizo.

En Heredia, Brindas Alimentación, Guararí, en San Isidro y en La Milpa.

En Cartago, en Zona Roja, Los Diques, Padre Pío, Carmen, Llanos de Santa Lucía.

En Guanacaste también, que por cierto en Guanacaste no tenemos organizaciones de bienestar social que podamos financiar, o que podamos otorgarle el subsidio. Entonces, pues ahí, Obras del Espíritu Santo juega un papel importantísimo, porque es la única que estaría repartiendo alimentación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

En Puntarenas también, en las islas, porque además tienen la infraestructura, el voluntariado y la capacidad para poder hacerlo, que es un poco complicado de ingresar a estos lugares.

En Limón también. En Limón entran territorio indígena, a las Barras, a lugares que son de difícil acceso.

Entonces, el impacto de estos  $\$105.000.000,00$  (Ciento cinco millones de colones exactos) no solamente se concentra en el San José, sino también en estos lugares del país que se describen en esta diapositiva.

**Jorge Loría:** Y lo otro, doña Yorleni, ya para finalizar. Si esta organización maneja algún tipo de terapia, para ver si podríamos en algún momento estas personas que ya no estén en la calle...

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, don Jorge, esa es la modalidad que yo le decía a usted en la introducción. El IMAS tiene dos modalidades, una que es la ambulatoria y la otra la residencial.

Lamentablemente yo creo que las organizaciones no hicieron la postulación para tantas residenciales porque están muy, como muy a destiempo, me parece a mí, entonces en tres meses probablemente no les da chance, porque las modalidades residenciales son muy caras. Entonces ya no van a poder pasar por el SICOP para contratar servicios profesionales.

Entonces a mí lo que me parece es que el otro año ustedes tal vez si van a conocer más organizaciones con estas modalidades, porque imagínense que pagar, no sé, 10 profesionales, o sea, profesionales por 10 meses ya excede la tabla de límites.

Entonces yo sí creo que este Consejo va a conocer varios de estos convenios en modalidades residenciales, pero ya este año era imposible que le diera chance.

Y también lo que hemos venido trabajando doña Emilia y yo es exigirle indicadores de éxito, si yo voy a cobrar por una modalidad de desintoxicación, si yo quiero que me certifiquen que la gente se está desintoxicando, si no, realmente el modelo no sirve, y entonces, deberían pasarse a una modalidad ambulatoria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

Entonces, también estamos como exigiendo esto a las organizaciones. Si usted me dice que desintoxica a Luis Felipe, presénteme una evidencia de que esta persona pasó por un proceso de desintoxicación. Entonces, como que en esas exigencias a las organizaciones no quisieron formular gastos, o solicitar los recursos este año.

Creo que sí hay varios que ya han planteado, ¿verdad, doña Miriam? El otro año que sí lo van a hacer.

**Emilia Mora:** Correcto, jefe. Bueno, tenemos varias organizaciones de Cartago, de San José, que brindan tratamiento. Por ejemplo, Manantiales, que está en Cartago, es una de las organizaciones que para el próximo año está solicitando recursos en su modalidad residencial y algunas de las organizaciones de San José también, que en el 2025 nosotros estaríamos presentando en el Consejo, porque los montos sí superan en la tabla de límites correspondería al Consejo Directivo. Entonces, para el POI del 2025 sí estarían contempladas las opciones de tratamiento.

Y también ahí quisiera agregar solamente un tema que es muy importante para el crecimiento de organizaciones del tratamiento, y es que los trámites que se tienen que realizar con el IAFA se han vuelto un poco engorrosos para las organizaciones. Entonces, a nivel nacional, tenemos pocas organizaciones que se encargan del tema de tratamiento y es un tema que estamos sacando al análisis con el IAFA, y estamos intentando que estos trámites puedan reducirse lo más posible y puedan ser lo más amigables posibles con las organizaciones, para poder ampliar esta oferta que es completamente necesaria.

**Jorge Loría:** Ok, muchísimas gracias.

**Yorleni León:** Sigamos doña Emilia.

**Emilia Mora:** Como les mencionaba, bueno, estos son los impactos que busca, o los resultados que busca tener este subsidio en seguridad alimentaria a través de comedores integrales infantiles, maternos, comedores móviles, que se desplazan a diferentes zonas del país, en las diferentes zonas rojas que les mencionaba, donación incluso de diarios a familiares y demás. Esto es todo lo que hace la Asociación Obras del Espíritu Santo en la atención de la población en pobreza y en situación de calle.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

Salud nutricional, que también es lo que se busca impactar, y la capacidad de respuesta de brindar alimentación, que es de una de las necesidades más básicas y más apremiantes de las personas en situación de calle específicamente.

Estos son los servicios que ofrece la asociación de manera general, no solamente atiende población en situación de calle, tiene comedores integrales infantiles, comedores móviles, donación de diarios, donación de alimentos, comedor para personas adultas mayores, tienen procesos educativos en las casas de la alegría, en los centros integrales que son como guarderías, una alternativa de cuidado, escuela para padres, centros de cómputos, educación musical, enseñanza de idiomas, deporte, natación, danza. Tienen también servicios de salud como consultorios, ferias de salud. Ellos hacen como un subsidio para costear diferentes atenciones, pediatría, odontología, oftalmología, medicina general, ginecología, psicología. Tienen un servicio de farmacia también para las personas que no pueden costear estos servicios. Tienen albergues que eso si es una modalidad residencial, infantiles, juveniles, albergues para mujeres y para personas adultas mayores y personas migrantes en proceso de transitorio.

De hecho, eso fue una de las asociaciones que más respuestas tuvo en la pandemia para el proceso de cuarentena de población en situación de calle.

Tienen Asesoría en Trabajo Social, apoyo espiritual, apoyo legal, apoyo psicológico, tienen promoción humana en talleres de formación, educación, emprendedurismo, empresariedad, cooperativismo, bolsa de empleo, y tienen también procesos de recreación como los que se describen acá, parques, piscinas, orquestas, deportes, grupos, guías, scouts. Y esos son como los servicios que ellos ofrecen.

La cobertura de subsidio, que sería la que les mencioné cuando atendí la consulta de don Jorge, en todas estas provincias que tenemos acá. Que dicho está de paso Guanacaste y Limón actualmente no tienen postulación de subsidio, o costo de atención ni para el 2024, ni para el 2025. Entonces, esta asociación estaría asumiendo un papel bastante importante en estas dos provincias. Esta sería la información que les puedo compartir del subsidio.

En el caso del convenio, lo que quisiera agregar es que el convenio que elaboró la Asesoría Jurídica es prácticamente similar, digamos, al que se ha utilizado en otros años, cuando se define la responsabilidad de las organizaciones y de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

institución, en el cual también agregamos el contexto de la Ley 9986, porque las organizaciones actualmente deben cumplir con lo indicado en la ley.

Se retira momentáneamente de la sesión la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

Además, eliminamos el tema de poder trasladar recursos de un componente al otro. Anteriormente, las organizaciones cuando postulaban el subsidio de costa de atención, si no lo gastaban en alimentación, luego podían indicar que lo habían gastado en algún otro componente y se hacía la liquidación. En este caso, nosotros cambiamos los componentes, quitamos algunos componentes que no consideramos que fuesen de atención inmediata, de protección social y de necesidades básicas. Y los componentes si son ya, vamos a ver, la organización cuando solicita el componente de alimentación debe cubrir la alimentación de la población, o debe cubrir los artículos de higiene, o debe cubrir, por ejemplo, los servicios profesionales, pero si no lo utiliza sí debe hacer un reintegro del dinero en el caso de que no se lleve a cabo el subsidio.

Y básicamente esta sería la información. No sé si alguien tiene alguna otra consulta.

**Ilianna Espinoza:** Muchas gracias, doña Emilia.

¿Consultas?

Ah, bueno, doña Yorleni ya regresó.

Se consigna el ingreso nuevamente a la sesión de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

**Yorleni León:** No sé si tienen alguna otra consulta para doña Emilia.

No. Entonces, doña Emilia, muchísimas gracias. Le agradecemos mucho a este espacio, la información que nos suministró, y vamos a continuar nosotros con la sesión. Gracias.

**Emilia Mora:** Muchas gracias. Buenas noches.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Se consigna el retiro de la sesión de la funcionaria Emilia Mora.

**Yorleni León:** Doña Alexandra, conocemos la propuesta de acuerdo, por favor.

**Alexandra Umaña:** Hago lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 180-09-2024**

**CONSIDERANDO**

1. Que según la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 incisos e) y 37 establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

2. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

“Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

- a. La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

- c. La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas”.

“Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”

“Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

3. Que la naturaleza mixta del IMAS está debidamente establecida en el marco normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea ese convenio.
4. Que tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la cada vez más involucrada en los problemas de las personas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.
5. Que el DASAI postula ante la Dirección de Desarrollo Social (DDS) proyectos grupales para ser incorporados en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario y el Plan Operativo Institucional (POI).
6. Que los proyectos grupales son presentados ante el IMAS por Sujetos Públicos o Privados que lideran iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de poblaciones vulnerables en los diferentes territorios en todo el país, a través de diferentes espacios de participación ciudadana y articulación interinstitucional promovidos por el IMAS.
7. Que el Consejo Directivo del IMAS, en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, concibe los proyectos grupales del IMAS como una alternativa importante de abordaje de las necesidades de la población objetivo de la institución.
8. Que el 16 de mayo del 2022, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 170-05-2022, que priorizar los Proyectos Grupales Socio Productivos, de Infraestructura Productiva y Gastos de Implementación para Infraestructura Productiva para el Presupuesto Ordinario y POI 2023, como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030.

9. Que el 18 de abril del 2024, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 73-04-2024 que autoriza a la DDS y al Departamento de Acción Social y Administración de Institucionales (DASAI), para trabajar, de manera conjunta con las organizaciones que cuentan con el carácter de Bienestar Social que presenten iniciativas grupales relacionadas con Gastos de Implementación para Infraestructura Comunal, Infraestructura Comunal y Equipamiento Básico, en la identificación, formulación y evaluación de proyectos, en cumplimiento de las Normas Técnicas de Inversión Pública que emite el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) para cada año, así como la Ley General de Contratación Pública No. 9986 para procurar financiar iniciativas orientadas a la atención de población en situación de calle con los recursos públicos de los que dispone el IMAS para el Presupuesto Ordinario, el Presupuesto Extraordinario y POI 2024, 2025 y 2026.
10. Que, los proyectos grupales que desarrollan las Organizaciones con Carácter de Bienestar Social, están orientados en su mayoría a la satisfacción de necesidades básicas y procesos de reducción de daños, desintoxicación y rehabilitación, por lo que el criterio de priorización de proyectos productivos no aplica en las características de esta población, siendo que, el punto de partida para un proceso de reinserción laboral de la población en situación de calle es la desintoxicación y rehabilitación.
11. Que según oficio **IMAS-GG-1261-2024** con fecha 10 de julio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, aprueba el Manual de procedimientos DASAI versión 2, el cual incorpora el procedimiento para el trámite del Subsidio Costo de Atención para Organizaciones de Bienestar Social (OBS).
12. Que mediante oficio **IMAS-DDS-1600-2024** con fecha 31 de julio del 2024, el Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social aprueba el Instructivo de Cálculo del Subsidio Costo de Atención para organizaciones de Bienestar Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

13. Considerando que en el año 2023 las organizaciones no recibieron subsidios del IMAS debido a la entrada en vigor de la Ley 9986, lo cual implicó un cambio en la normativa institucional, el DASAI procedió a coordinar con las Organizaciones de Bienestar Social, con el fin de que se presentaran los requisitos para el Subsidio Costo de Atención, para incorporar el Subsidio Costo de Atención para Organizaciones de Bienestar Social en la modificación presupuestaria general N°03-2024.
14. Que mediante oficio **IMAS-DDS-DASAI-0142-2024** se trasladó para análisis de la Dirección de Desarrollo Social, el formulario de presupuesto con las organizaciones de Bienestar Social que presentaron los requisitos para el otorgamiento del Subsidio Costo de Atención en el año 2024.
15. Que mediante oficio **IMAS-PE-PI-0494-2024**, el Sr. Marvin Chaves Thomas, jefe de Planificación Institucional remite visto bueno para la aplicación de la modificación general 03, así como los ajustes que deben realizarse en el POI 2024 a partir de dicha modificación.
16. Que mediante acuerdo **N°176-09-2024**, el Consejo Directivo aprobó la modificación presupuestaria N°3, en la cual se incluye el Subsidio Costo de Atención para 23 organizaciones de Bienestar Social por un monto de **¢378.552.883,50 (trescientos setenta y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres colones con 50/100)**.
17. Que la AOES presentó la documentación y requisitos correspondientes para la aprobación del otorgamiento del para el Subsidio Costo de Atención Componente Alimentación y solicita un monto de **¢105.084. 000,00 (ciento cinco millones ochenta y cuatro mil colones con 00/100)**, por lo que según la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera (TLAF) se requiere de la aprobación por parte del Consejo Directivo.
18. Que la Asesoría Jurídica, emitió constancia de legalidad del convenio **N° 033-2024**, mediante la cual el Sr. Berny Vargas Montoya, Asesor Jurídico General “deja constancia sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido, de conformidad con Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007, y sus reformas”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO para la ejecución del “Subsidio Costo de Atención, componente alimentación” por un monto de ¢105.084.000,00 (Ciento cinco millones ochenta y cuatro mil colones con cero céntimos) que corresponde al aporte del IMAS.

2. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**6.2. Análisis y eventual aprobación de las resoluciones de mejoramiento de vivienda folios: No. 0050-08-2024-01, No. 0051-08-2024-01, No. 0055-08-2024-01 y No. 0058-08-2024-01, según oficio IMAS-DDS-1972-2024.**

**Yorleni León:** En este punto tenemos una aprobación de resoluciones para mejoramiento de vivienda. Son en total cuatro resoluciones para mejoramiento de vivienda.

Les consulto si quieren que cada directora regional se integre a la sesión para ir viendo uno a uno los casos, o les consulto si tienen alguna duda en particular para decirle a esa directora que se conecte y de esa manera poder avanzar un poquito más, como les quede mejor.

**Alexandra Umaña:** Yo pienso que con una explicación de Don Felipe es suficiente para mí.

**Yorleni León:** ¿De acuerdo todos? No tienen ninguna duda en particular.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

Don Ólger, adelante.

**Ólger Irola:** Sí, gracias. Una duda que yo tengo es que cuando se desglosa, varios dicen, creo que todos, "dentro del beneficio y mejoramiento de vivienda se contemplan gastos conceptuales de compra de materiales, pago de mano de obra y pago de implementación". Me gustaría saber qué se refiere con pago de implementación.

**Yorleni León:** Don Felipe usted la puede evacuar.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí señora.

**Yorleni León:** Entonces, la pregunta es don Ólger ¿usted necesita que ingresen cada una de las directoras regionales para ver resolución por resolución, o aclarada esa duda ya es suficiente?

**Ólger Irola:** Aclarada esa duda y tal vez, me imagino que es así, que los montos requieren, o se sustentan en alguna propuesta de diseño, o de obras ya que se determinaron que tienen que hacer. Entonces, serían dos consultas.

¿Qué significa implementación y si los rubros que son diferentes para cada, están sustentados en algún diseño, aspecto, plan?

**Yorleni León:** Don Felipe, ¿usted nos ayuda con las dos consultas.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí señora.

**Yorleni León:** Entonces don Felipe, por favor, si nos hace una introducción del tema y vamos viendo cada resolución, votamos, resolución, votamos, hasta finalizar las cuatro, por favor.

**Luis Felipe Barrantes:** Don Ólger lo primero tal vez indicarle, que cada una de las titulaciones tienen su expediente.

Esto tiene dos avales, todos los mejoramientos de vivienda son exactamente iguales, que los proyectos de titulación que ustedes reciben.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

El Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, es el departamento de doña Karla Pérez, que ella tiene un grupo de ingenieros, tiene un grupo de digamos de gente que es la que se encarga de hacer un expediente, que es el expediente más ingenieril, por así decirlo, y es el que verifica, ellos son los que hacen las cotizaciones y son los que hacen los planos de diseño. Entonces, ellos establecen como los mínimos y van revisando que estos mejoramientos lo incluyan.

De hecho, en la resolución que a ustedes se les hace llegar, ahí vienen como algunos como algunos detalles que cuál es el costo, o cuál es la, digamos, en grosso modo, la acción que se va a realizar, entonces, que si se va a arreglar el techo, que si se va a arreglar el tema de la electricidad. Viene como muy en términos generales en algunas de las recomendaciones que se hacen por parte del profesional.

Y después también ellos ponen lo de los gastos de implementación... a bueno perdón, y el otro profesional es el profesional en desarrollo social, que es el de las áreas regionales, que ellos son los que dicen por qué la familia requiere esto. Entonces tiene una valoración física y una valoración social.

Le pongo un ejemplo. Por ejemplo, la resolución No. 050 si ustedes se fijan en el primer párrafo de la última página, ahí dice qué es lo que se va a hacer, dice "cambiar la estructura, la cubierta del techo, cambiar la instalación eléctrica, colocar el cielo raso en un dormitorio, instalar las puertas internas y construir un servicio sanitario en bloques y con accesorios". Y el ingeniero pone entre paréntesis que "eso incluye azulejo, pisos, cielos, repellos, pintura, lavatorio y el inodoro".

Entonces, cada una de las resoluciones tiene y el día que ustedes gusten, estos son expedientes públicos, ustedes pueden solicitar el traslado de toda la documentación con todo y su expediente, porque lo revisamos tres veces, el departamento del Karla, el área regional y la dirección hace esa revisión.

Y lo que usted me pregunta específicamente, los gastos de implementación, eso incluye normalmente los permisos, los permisos municipales, los planos, que hay que visar los planos, y hay que pagar por esos planos en las municipalidades, las pólizas, de las pólizas de las personas que hacen la obra, e incluye la dirección de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

obra, porque el IMAS no tiene la capacidad de poder pagar la dirección de la obra, digamos, del maestro de obras, entonces también lo incluye y se paga.

Eso es básicamente, no sé si le aclaré las consultas a las preguntas, o sea podría abrir todas las resoluciones, esta que leí es el número cincuenta, pero si quieren que me detalle en cada una, en términos generales eso remite cada una de las resoluciones también con gusto, pero es lo mismo que ustedes tienen.

**Yorleni León:** Sí, muchas gracias, don Felipe. No, me parece que queda muy claro el sustento que tiene cada uno de los presupuestos que se le asigna a cada resolución. Una es un poquito más, una es un poquito menos, pero en términos generales está muy bien sustentado.

Incluso hay una que es de Cartago, que el monto me parece que el monto es superior con respecto a las otras tres, pero esto es porque no solamente... porque ahí la situación del hogar es realmente es la casa, la infraestructura, es muy deteriorada, sumamente deteriorada, y además hay una persona con discapacidad y una discapacidad fuerte. Entonces, esto hace que la cantidad de arreglos que se le tengan que hacer a ese hogar, pues amerita la inversión que se requiere hacer.

Entonces, si no hay más dudas con respecto a las resoluciones, yo sugeriría, Doña Alexandra, que conozcamos la resolución No. 050-08-2024-01 para proceder a votarla.

- **Resolución Folio No. 0050-08-2024-01**

**Alexandra Umaña:** Hago lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 181-09-2024**

### **RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

**SEGUNDO:** Que el caso que nos ocupa, sobre la condición de salud de los integrantes, ambos presentan padecimientos importantes. Según Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Cogestora Social I, Yendrie Palomo Morera, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Quepos, se indica que doña Carmen de los Ángeles padece de Asma, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Distimia, Sinilidad, Rinitis Crónica, Bocio en Tiroides, Problemas en la Vesícula; Lumbangia Crónica, Escoliosis y daño severo en la columna. Por todas estas complicaciones el médico le indicó no realizar ningún tipo de fuerza, ya que podría complicarse y requerir el uso de silla de ruedas. En lo que refiere a estado de salud de don Eladio, señala que padece: Asma, Hipertensión Arterial, Poliartrosis, Osteofito, Espondilolistesis y tiene dos hernias en la columna. A raíz de una quebradura se le adaptó una platina de la rodilla hacia abajo lo que le impide realizar las actividades diarias de forma normal; súmele a ello, en su pierna izquierda sufrió años atrás una mordedura de serpiente que, según reporte médico como secuelas por la extracción errada del veneno, le impide desplazarse con normalidad.

**CONSIDERANDOS**

- a) Familia nuclear sin hijos conformada por pareja de adultos mayores en unión de hecho desde hace más de 15 años, Carmen de los Ángeles Masis Prado, cédula de identidad # 601250760, 68 años y Eladio Ortega Mora, cédula de identidad # 104910348, 65 años, ambos de nacionalidad costarricense.
- b) Sobre la condición de salud de los integrantes, ambos presentan padecimientos importantes. Según Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Cogestora Social I, Yendrie Palomo Morera, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Quepos, se indica que doña Carmen de los Ángeles padece de Asma, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Distimia, Senilidad, Rinitis Crónica, Bocio en Tiroides, Problemas en la Vesícula; Lumbangia Crónica, Escoliosis y daño severo en la columna, por indicaciones del médico no debe realizar algún tipo de fuerza ya que podría complicarse y requerir el uso de silla de ruedas. En lo que refiere a estado de salud de don Eladio, señala que padece: Asma, Hipertensión Arterial, Poliartrosis, Osteofito, Espondilolistesis y dos hernias en la columna. A raíz

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

de una quebradura se le adaptó una platina de la rodilla hacia abajo lo que le impide realizar las actividades diarias de forma normal; súmele a ello, que en su pierna izquierda sufrió años atrás una mordedura de serpiente que, según reporte médico como secuelas por la extracción del veneno de forma errada, le impide desplazarse con normalidad.

Con respecto a la condición de aseguramiento, ambos integrantes tienen el derecho a la atención de los servicios de salud, ya que cuentan con la pensión del Régimen No Contributivo (RNC).

- c) En lo que respecta a la educación, ninguno de los integrantes tuvo la oportunidad de formar parte del sistema educativo, ni doña Carmen de los Ángeles ni don Eladio aprendieron a leer o escribir.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS que ambos cuentan con la pensión del RNC, por un monto de  $\text{¢}82.000,00$  (Ochenta y dos mil colones 00/100) para cada uno, lo que significa un ingreso mensual total de  $\text{¢}164.000,00$  (Ciento sesenta y cuatro mil colones 00/100). Sobre este apartado.
- e) En consulta realizada en el Registro de la Propiedad, así como lo señalado en el ITS, se constata que la familia solicitante cuenta con un único inmueble inscrito a nombre de la señora Carmen de los Ángeles Masis Prado, cédula de identidad # 601250760, quien es la dueña del dominio. La finca se encuentra inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 100697-000, con Plano Catastrato # P-0426955-1997; de 280 metros cuadrados (doscientos ochenta metros cuadrados); ubicado en el Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas, y es donde la familia tiene la vivienda y necesita la reparación.

Con relación a la vivienda, según se indica en el ITS, consta de tres aposentos, de los cuales dos están destinados a dormir y el restante representa el espacio para sala-comedor y cocina. La vivienda se encuentra en condiciones regulares, las paredes son de cemento en estado regular, el piso es de cemento en estado regular, no cuenta con cielo raso, la estructura de techo es de madera y está debilitada por el comején, la cubierta de techo es de láminas de zinc y se encuentran en mal estado. La instalación eléctrica es inadecuada y no cumple con los requerimientos para la seguridad o resguardo de la vida y de la propiedad. La ducha y el servicio sanitario de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

vivienda es un espacio muy reducido que no cumple con la Ley 7600 y tampoco se adapta a las necesidades de los adultos mayores, en especial, las necesidades de doña Carmen de los Ángeles, quien actualmente posee una movilidad reducida.

De conformidad con lo señalado en el ITS, la suscrita Yendrie Palomo Morera de la ULDS Quepos, señala que la familia solicita el otorgamiento del Subsidio Mejoramiento de Vivienda dada la condición actual de la casa de habitación. Aunado, afirma que la información suministrada por la familia se corroboró mediante la visita domiciliar y la valoración del profesional del DDSPC, quien determinó la viabilidad técnica del caso.

El Ing. Víctor Pérez Recio del DDSPC mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: cambiar la estructura y la cubierta del techo; cambiar la instalación eléctrica; colocar el cielo raso de un dormitorio; instalar puertas internas; y construir un servicio sanitario en bloques y con accesorios (azulejo, piso, cielo, repellos, pintura, lavatorio, inodoro).

Dentro del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda, se contemplan gastos por concepto de:

- **Compra de materiales** por un monto de **¢ 4.976.967,00** (Cuatro millones novecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y siete colones exactos).
  - **Pago de mano de obra**, por un monto de **¢ 2.958.333,00** (Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres mil colones exactos).
  - **Pago de implementación**, por un monto de **¢ 533.083,00** (Quinientos treinta y tres mil ochenta y tres colones exactos).
- f) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 14 de agosto del 2024 y consultada el 19 de agosto del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Extrema.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

g) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2004 al año 2024, destacando el Subsidio Atención a Familias. Aunado a esto, en el año 2023 recibió Gastos de Implementación para Mejoramiento de Vivienda.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.-Aprobar un Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor de la señora Carmen de los Ángeles Masis Prado, cédula de identidad # 601250760, por la suma de ¢ 8.468.383,00 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y tres colones exactos), que incluye compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y pago de implementación para las mejoras de la vivienda en favor de la adulta mayor, para lo cual es necesario cambiar la estructura y la cubierta del techo; cambiar la instalación eléctrica; colocar el cielo raso de un dormitorio; instalar puertas internas; y construir un servicio sanitario en bloques y con accesorios (azulejo, piso, cielo, repellos, pintura, lavatorio, inodoro) en la vivienda ubicada en la finca inscrita en el partido de Puntarenas folio real 100697-000, con Plano Catastro # P-0426955-1997; de 280 metros cuadrados (doscientos ochenta metros cuadrados); ubicado en el Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; todo con base en la recomendación emitida en la resolución # 0050-08-2024-01 de fecha 14 de agosto del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.

3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**- Resolución Folio No. 0051-08-2024-01**

**Yorleni León:** Pasamos a la lectura de la propuesta de acuerdo de la resolución No. 0051-08-2024-01.

**Alexandra Umaña:** Hago lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 182-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

**SEGUNDO:** Qué según valoración social realizada, la familia cumple con los parámetros de la Institución, ya que califica tanto en SINIRUBE, como en Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD) en Extrema.

**TERCERO:** Que el caso que nos ocupa, sobre la condición de salud, en Informe Técnico Social (ITS) suscrito por el Cogestor Social II, Pablo César Cordero Lizano, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Siquirres, se indica que don Alexander sufre varios padecimientos entre los que destacan "...secuelas de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

*trauma distorsivo de tobillo izquierdo, dolor en la cara anterior del tobillo izquierdo con dificultad para la movilidad y claudicación de la marcha clínicamente, pinzamiento anterior del tobillo izquierdo con acortamiento del aquiles y osteofito anterior tibiaizquierda, 2021 por secuelas de fractura de tobillo izquierdo y artrosis postraumática se le realiza artrodesis de tobillo izquierdo. Finales del 2023.”*

**CONSIDERANDOS**

- a) Familia nuclear conformada por cinco integrantes, los cónyuges Alexander Jiménez Ramírez, cédula de identidad # 603050078, 44 años, pensionado y Elizabeth Alvarado Vargas, cédula de identidad # 602900861, 45 años, ama de casa; sus tres hijas, Nery Tamar, 17 años; Mefiboset, 14 años; y Anat Cristina, 12 años, las tres de apellidos Jiménez Alvarado y estudiantes de secundaria, todos los miembros de la familia de nacionalidad costarricense.
- b) Sobre la condición de salud de los integrantes, en Informe Técnico Social (ITS) suscrito por el Cogestor Social II, Pablo César Cordero Lizano, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Siquirres, se indica que don Alexander sufre varios padecimientos entre los que destacan “...*secuelas de trauma distorsivo de tobillo izquierdo, dolor en la cara anterior del tobillo izquierdo con dificultad para la movilidad y claudicación de la marcha clínicamente, pinzamiento anterior del tobillo izquierdo con acortamiento del aquiles y osteofito anterior tibia izquierda, 2021 por secuelas de fractura de tobillo izquierdo y artrosis postraumática se le realiza artrodesis de tobillo izquierdo. Finales del 2023.”*

Con respeto al aseguramiento de los miembros de la familia, según constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), don Alexander goza de los servicios por medio de la pensión del Régimen por Invalidez. Su esposa y sus hijas cumplen con los requisitos para ser atendidas ya que poseen el beneficio familiar que otorga la Institución a los familiares de personas pensionadas.

- c) En lo que refiere a la educación, según consta en el ITS, así como en el historial del SABEN, don Alexander y sus hijas Neri Tamar, Mefiboset y Anat Cristina, actualmente forman parte del sistema educativo; Alexander y Neri Tamar cursan el undécimo año, Mefiboset octavo año y Anat Cristina séptimo año.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS que el único ingreso que se percibe es la pensión del Régimen por Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) que recibe don Alexander, por un monto de ¢166.495,00 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco colones 00/100). Se busca distribuir equitativamente los ingresos para solventar los gastos del hogar; sin embargo, son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de la familia. No existe en la familia ingresos adicionales, a excepción de lo recibido mediante la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos que fue aprobada para los estudiantes del núcleo familiar.
- e) En consulta realizada en el Registro de la Propiedad, la familia solicitante cuenta con un único inmueble inscrito a nombre de la señora Elizabeth Alvarado Vargas, cédula de identidad # 602900861, quien es la dueña del dominio. Asimismo, el inmueble cuenta con inscripción de Habitación Familiar a nombre del cónyuge Alexander Jiménez Ramírez, cédula de identidad # 603050078 y la hija Merab Tabita Jiménez Alvarado, cédula de identidad # 703190883.

La finca se encuentra inscrita en el Partido de Limón folio real 118115-000, con Plano Catastro # L-0839042-2003; de 239,90 (doscientos treinta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados); ubicado en el Distrito 5° Duacari, Cantón 6° Guácimo, Provincia 7° Limón, y es donde la familia tiene la vivienda y necesita la reparación.

Con relación a la vivienda, según se indica en el ITS, así como consta en la Ficha de Información social, es una casa de bono de vivienda, cuenta con sala, cocina y dos cuartos, por lo que debido a la cantidad de integrantes en la familia presenta hacinamiento. La obra gris se encuentra en buen estado, paredes prefabricadas, techo con láminas de zinc en regular estado, cuenta con piso de cerámica, no tiene cielo raso, las divisiones se encuentran en mal estado, tubería dentro de la vivienda y cuenta con tanque séptico. Cuenta con los servicios de agua potable y electricidad.

De conformidad con lo indicado en el ITS, el suscrito Cogestor Social II, Pablo César Cordero Lizano, de la ULDS Siquirres, señala que, según valoración social realizada, la familia cumple con los parámetros de la Institución, ya que califica tanto en SINIRUBE, como en Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD) en Extrema. Aunado a esto, recomienda que se mejoren las condiciones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

actuales de la vivienda, con el fin de apoyar a la familia y en especial al jefe de esta, debido a la situación médica que presenta.

En lo que respecta a la viabilidad técnica del caso, el Ing. Greivin Ortega Montero del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: forrar las divisiones en áreas de cocina y dormitorios; colocar toda la estructura de techo que incluye del frente hasta el final de la cocina; incluir cubierta de techo en zinc que incluye canoas y bajantes; colocar cielo raso desde el frente hasta donde termina la cocina actual; cambiar todo el sistema eléctrico; instalar tres puertas de madera con marcos y accesorios; y colocar tres ventanas completas en aluminio de tipo corredizo para área de cocina y dormitorios.

Dentro del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda, se contemplan gastos por concepto de:

- **Compra de materiales** por un monto de **¢ 4.939.324,00** (Cuatro millones novecientos treinta y nueve mil trescientos veinticuatro colones exactos).
  - **Pago de mano de obra**, por un monto de **¢ 2.311.200,00** (Dos millones trescientos once mil doscientos colones exactos).
  - **Pago de implementación**, por un monto de **¢ 371.250,00** (Trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos).
- f) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 22 de abril del 2024 y consultada el 14 de agosto del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Extrema. Aunado, presenta Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD) Extrema.
- g) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2018 al año 2024, destacando el Subsidio Atención a Familias y la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos. Aunado, en el año 2022 forma parte del Modelo de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

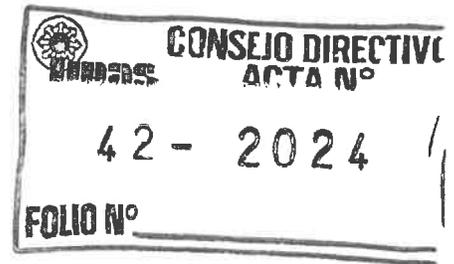
Atención Integral; y en el año 2023 recibió los Subsidios Capacitación y Procesos Formativos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Aprobar un Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor del señor Alexander Jiménez Ramírez, cédula de identidad # 603050078, por la suma de \$7.621.774,00 (Siete millones seiscientos veintiún mil setecientos setenta y cuatro colones exactos), que incluye compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y pago de implementación para las mejoras de la vivienda en favor del señor Jiménez Ramírez, para lo cual es necesario forrar las divisiones en áreas de cocina y dormitorios; colocar toda la estructura de techo que incluye del frente hasta el final de la cocina; incluir cubierta de techo en zinc que incluye canoas y bajantes; colocar cielo raso desde el frente hasta donde termina la cocina actual; cambiar todo el sistema eléctrico; instalar tres puertas de madera con marcos y accesorios; y colocar tres ventanas completas en aluminio de tipo corredizo para área de cocina y dormitorios, en la vivienda ubicada en finca inscrita en el Partido de Limón folio real 118115-000, con Plano Catastro # L-0839042-2003; de 239,90 (doscientos treinta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados); ubicado en el Distrito 5° Duacari, Cantón 6° Guácimo, Provincia 7° Limón, todo con base en la recomendación emitida en la resolución # 0051-08-2024-01 de fecha 14 de agosto del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- **Resolución Folio No. 0055-08-2024-01**

**Yorleni León:** Ahora vamos a conocer la resolución No. 0055-08-2024-01.

**Alexandra Umaña:** Hago lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 183-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

**SEGUNDO:** Qué según valoración social realizada, la familia cumple con los parámetros de la Institución, ya que califica tanto en SINIRUBE, como en Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD) en Extrema.

**TERCERO:** Que el caso que nos ocupa, sobre la condición de salud, en Informe Técnico Social suscrito por el Cogestor Social II, Luis González Gómez, de la ULDS Buenos Aires, recomienda textualmente que *“como parte de la intervención*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

*institucional, el criterio profesional y el cumplimiento de requisitos, se mejore la situación actual del hogar, construyendo un espacio habitacional adecuado que satisfaga las necesidades del núcleo familiar y resuelva los problemas de hacinamiento, además de mejorar la cocina y las condiciones de salubridad de la vivienda en general.”*

**CONSIDERANDOS**

- a) Familia nuclear conformada por cinco integrantes, la jefa de hogar, Roxana Nájera Anchia, cédula de identidad # 603160085, 42 años, ama de casa; el padre de doña Roxana, Santos Enrique Nájera Céspedes, cédula de identidad # 601011022, adulto mayor de 71 años, pensionado; y las tres hijas de doña Roxana, todas menores de edad, Anette Francisca Nájera Anchia, 13 años, estudiante; Daikyky Victoria Mora Nájera, 11 años, estudiante; y Valeri Delancie Villanueva Nájera, 8 años, estudiante. Todos de nacionalidad costarricense.
- b) Sobre la condición de salud de los integrantes, en Informe Técnico Social (ITS) suscrito por el Cogestor Social II, Luis González Gómez, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Buenos Aires, indica que la hija menor Valeri Delancie presenta labio paladar, tiene control en el Servicio de Cardiología y el Servicio de Psiquiatría, se cuenta con Dictamen Médico.

Con respeto al aseguramiento de los miembros de la familia, según constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) contenidas en el expediente digital # 130853, doña Roxana cuenta con seguro por el Estado y su padre don Santos Enrique tiene derecho a los servicios por ser pensionado mediante el Régimen No Contributivo RNC.

- c) En lo que refiere a la educación, según consta en el ITS, así como en el historial del SABEN, las tres hijas forman parte del Sistema Educativo; tanto en primaria como en secundaria, Anette Francisca es estudiante de séptimo año; en tanto, Daikyky Victoria y Valeri Delancie cursan quinto y segundo grado, respectivamente.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS que el ingreso que se percibe proviene de varias fuentes: la pensión del RNC que recibe don Santos Enrique, por un monto de ¢82.000,00 (Ochenta y dos mil colones 00/100); y de forma ocasional mediante la venta de artesanía indígena

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

que confecciona doña Roxana, percibiendo un ingreso mensual aproximado de ¢25.000,00 (Veinticinco mil colones 00/100); así como; la pensión voluntaria del padre de Valeri Delancie, por un monto mensual de ¢40.000,00 (Cuarenta mil colones 00/100). No existe en la familia ingresos adicionales, a excepción de lo recibido mediante la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos que fue aprobada para las estudiantes del núcleo familiar, por un monto total mensual de ¢80.000,00 (Ochenta mil colones 00/100).

- e) Sobre la permanencia de la familia en el inmueble, en el documento con fecha 15 de junio del 2019 suscrito por la señora Daniela Gutiérrez Villanueva en calidad de Presidenta de la Junta Directiva ADI de Térraba, textualmente se indica *“La Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Térraba, en calidad de gobierno, con la cédula jurídica número 3-002-078496 y en calidad de gobierno local, hacemos constar que la señora Roxana Nájera Anchia cédula 6 0316 0085 es poseedora de un terreno que mide 383 metros cuadrados la cual se ubica en la comunidad de mano de tigre de Térraba potrero grande, este gobierno local avala que la señora realice un proyecto para beneficio de su familia.”*. Aunado al documento en mención, se encuentran en el expediente digital #130853 otros documentos probatorios sobre lo señalado, específicamente en el archivo denominado VTD\_ESVTD\_130853-2019 (Folios 2013 al 0217). En la localización señalada es donde se encuentra el inmueble y se necesita el mejoramiento de la vivienda.

Con relación a la vivienda, según se indica en el ITS, es una casa adquirida mediante bono de vivienda que está construida dentro del territorio indígena Térraba, en estado regular de conservación, cuenta con dos aposentos pequeños, que debido a la cantidad de integrantes en la familia genera condición de hacinamiento.

Según se evidencia en la FIS consultada el 30 de agosto del 2024, las paredes son prefabricadas y están en buena condición, el piso es de cemento, el techo es de láminas de zinc en buen estado, no tiene cielo raso, a los dos aposentos para dormir mencionados en el ITS, se le suma uno más para otros usos, con un baño y tanque séptico, la tubería está dentro de la vivienda, el abastecimiento de agua proviene de fuente pública y dispone de servicio eléctrico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 18 de marzo del 2024 y consultada el 30 de agosto del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Extrema. Aunado, presenta Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD) Extrema.
- g) De conformidad con lo indicado en el ITS, el suscrito Cogestor Social II, Luis González Gómez, de la ULDS Buenos Aires, recomienda que como parte de la intervención institucional, el criterio profesional y el cumplimiento de requisitos, se mejore la situación actual del hogar, construyendo un espacio habitacional adecuado que satisfaga las necesidades del núcleo familiar y resuelva los problemas de hacinamiento, además de mejorar la cocina y las condiciones de salubridad de la vivienda en general.

En lo que respecta a la viabilidad técnica del caso, el Ing. Víctor Pérez Recio, mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: construcción de dormitorio y cocina en prefabricado (zanjeo, columnas, baldosas, repellos, contrapiso; estructura de techo - cubierta de techo y accesorios; instalación eléctrica; colocación de puertas y llavines; pintura general de la vivienda (2 manos); construcción de mueble de cocina con fregadero; cielo raso en tablilla plástica y emplantillado; ventanería; colocación de piso cerámico; azulejo y canoas.

Para el Subsidio Mejoramiento de Vivienda y de conformidad con el Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda emitido por el Ing. Víctor Pérez Recio, se contemplan gastos por concepto de:

- **Compra de materiales** por un monto de **¢ 3.826.867,00** (Tres millones ochocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete colones exactos).
- **Pago de mano de obra**, por un monto de **¢ 1.270.000,00** (Un millón doscientos setenta mil colones exactos).
- **Pago de implementación**, por un monto de **¢ 570.315,00** (Quinientos setenta mil trescientos quince colones exactos).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

- h) Cabe indicar que, según el historial del SABEN consultado el 30 de agosto del 2024, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2011 al 2024 inclusive; destacando los Subsidios Atención a Familias (2011 al 2020); Procesos Formativos (2018) y Crecemos (2019 al 2021); y la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos (2018 al 2024); así como, el Subsidio Gastos de Implementación, aprobado en mayo 2024 por un monto de ₡ 769.106,00 (Setecientos sesenta y nueve mil ciento seis colones exactos). Asimismo, según se indica en el ITS, del año 2017 al 2020 formó parte de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar un Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor de Roxana Nájera Anchia, cédula de identidad # 603160085, por un monto de ₡ 5.667.182,00 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos colones exactos); que incluye compra de materiales de construcción, pago de mano de obra y pago de implementación para las mejoras de la vivienda, para lo cual es necesario la construcción del dormitorio y cocina en prefabricado (zanjeo, columnas, baldosas, repellos, contrapiso; estructura de techo - cubierta de techo y accesorios); instalación eléctrica; colocación de puertas y llavines; pintura general de la vivienda (2 manos); construcción de mueble de cocina con fregadero; cielo raso en tablilla plástica y emplantillado; ventanería; colocación de piso cerámico; azulejo y canoas, en la vivienda ubicada en el Territorio Indígena de Térraba, específicamente en Potrero Grande, contiguo a la entrada de Mano de Tigre, primera casa de bono a mano izquierda color terracota; de 383 m<sup>2</sup> (trescientos ochenta y tres metros cuadrados); todo con base en la recomendación emitida en la resolución # 0055-08-2024-01 de fecha 30 de agosto del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, para el acto administrativo solicitado. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.

3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor de Roxana Nájera Anchia, cédula de identidad # 603160085, por un monto de ¢ 5.667.182,00 (Cinco millones seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos colones exactos) en los sistemas de información institucionales.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- **Resolución Folio No. 0058-08-2024-01.**

**Yorleni León:** Y llegamos a la última de las resoluciones, que es la No. 058-08-2024.

**Alexandra Umaña:** Hago lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 184-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

**SEGUNDO:** Qué según valoración social realizada, la familia cumple con los parámetros de la Institución, ya que califica según parámetros SINIRUBE en Línea de Pobreza Extrema. Aunado, presenta Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD) Extrema.

**TERCERO:** Que el caso que nos ocupa, en Informe Técnico Social suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Natalia María Valverde Fallas, de la ULDS Turrialba, textualmente señala: *“...se recomienda bajo criterio técnico profesional brindar el beneficio de Mejoramiento de vivienda, en tanto ya se generó el beneficio de gastos de implementación, a familia en condición de pobreza extrema según SINIRUBE, con persona con dependencia severa, la cual se encuentra conformada por madre e hijo, quienes requieren subsidio estatal para mejorar las condiciones habitacionales y por ende la calidad de vida del grupo familiar. Dicho beneficio apoyaría a familia en la atención diaria de persona con dependencia, ya que facilitaría el manejo del mismo, y proporcionaría un ambiente adecuado según las condiciones de salud de la persona.”*

**CONSIDERANDO**

- a) Familia nuclear conformada por dos integrantes, la jefa de hogar María de los Ángeles Coto Castro, cédula de identidad # 302700477, 59 años, ama de casa y su hijo David Antonio González Coto, cédula de identidad # 702170806, 31 años, presenta discapacidad. Ambos de nacionalidad costarricense.
- b) Sobre la condición de salud de los integrantes, se hace constar en la FIS; así como, en el Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Natalia María Valverde Fallas, de la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) Turrialba, que María de los Ángeles Coto Castro padece de Diabetes Mellitus, Quiste Renal, y Síndrome Hemorroidal; en tanto, su hijo David Antonio González Coto presenta varios padecimientos, entre otros: Parálisis Cerebral, Polineuropatía severa de 4 segmentos y Microcefalia Secundaria,. Se mantiene control médico permanente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

Con respeto al aseguramiento familiar, según consulta realizada en los sistemas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) el 30 de agosto del 2024, María de los Ángeles Coto Castro cumple con los requisitos para ser atendida debido a que cuenta con beneficio familiar; y su hijo David Antonio González Coto también tiene derecho a la seguridad social de la CCSS, ya que cuenta con la pensión del RNC.

- c) En lo que refiere al registro educativo, la familia presenta bajo nivel de estudio, se indica en FIS; así como, en el ITS, que la señora María de los Ángeles Coto Castro y su hijo David Antonio González Coto cuentan con primaria incompleta, primer y tercer grado, respectivamente.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS que el ingreso principal que se percibe proviene de la pensión del Régimen No Contributivo (RNC) que recibe David Antonio González Coto por un monto mensual de ₡82.000,00 (Ochenta y dos mil colones 00/100). No existen en la familia ingresos adicionales; a excepción, del Subsidio Atención a Familias (motivo dependencia severa) por un monto mensual de ₡100.000,00 (Cien mil colones 00/100). Ambos ingresos se tornan insuficientes para atender las necesidades del grupo familiar.
- e) Según consulta realizada en el Registro de la Propiedad el 16 de enero del 2024, la persona propietaria del inmueble es la señora María de los Ángeles Coto Castro, cédula de identidad # 302700477, quien es la dueña del dominio, con causa adquisitiva compra. Asimismo, el inmueble cuenta con inscripción de Habitación Familiar a nombre de y su hijo David Antonio González Coto, cédula de identidad # 702170806 y se encuentra inscrito en el Partido de Cartago folio real 83060-000, Plano Catastro # C-0998167-2005; de 525,70 m<sup>2</sup> (quinientos veinticinco metros con setenta decímetros cuadrados) que se localiza en el Distrito 1° Turrialba, Cantón 5° Turrialba, Provincia 3° Cartago (consta en expediente digital #114220, específicamente en el archivo denominado BOL\_REVPR\_334952-2024 (Sin Folio).

Con relación a la vivienda, según se indica en el ITS, la casa es propia y se encuentra en condiciones regulares. Aunado, en la FIS consultada el 30 de agosto del 2024, la vivienda se describe de la siguiente manera: paredes forradas en regular estado, el piso se encuentra en buenas condiciones, el techo con láminas de zinc en regular estado cuenta con dos aposentos para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

dormir y dos para otros usos, un baño y tanque séptico, la tubería se encuentra por dentro de la vivienda, el agua se obtiene mediante acueducto municipal y cuenta con servicio eléctrico.

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 14 de febrero del 2024 y consultada el 30 de agosto del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Extrema. Aunado, presenta Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD) Extrema.
- g) De conformidad con lo indicado en el ITS, la suscrita Profesional en Desarrollo Social, Natalia María Valverde Fallas, de la ULDS Turrialba, textualmente señala: *"...se recomienda bajo criterio técnico profesional brindar el beneficio de Mejoramiento de vivienda, en tanto ya se generó el beneficio de gastos de implementación, a familia en condición de pobreza extrema según SINIRUBE, con persona con dependencia severa, la cual se encuentra conformada por madre e hijo, quienes requieren subsidio estatal para mejorar las condiciones habitacionales y por ende la calidad de vida del grupo familiar. Dicho beneficio apoyaría a familia en la atención diaria de persona con dependencia, ya que facilitaría el manejo del mismo, y proporcionaría un ambiente adecuado según las condiciones de salud de la persona."*

En lo que respecta a la viabilidad técnica del caso, el Ing. Víctor Pérez Recio, mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: instalación eléctrica; cielo raso en tablilla plástica y emplantillado; cubierta de techo HG # 28; reforzar columnas en 8 x 2 x 1,8 mm, reemplazo de dos viguetas en 4 x 4 x 1,8, reemplazo de tres vigas con precinta para protección; reparación de viguetas y pintura; canoas y bajantes.

Para el Subsidio Mejoramiento de Vivienda y de conformidad con el Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda emitido por el Ing. Víctor Pérez Recio, se contemplan gastos por concepto de:

- **Compra de materiales** por un monto de **¢ 3.268.344,00** (Tres millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro colones exactos).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

- **Pago de mano de obra**, por un monto de **¢ 1.951.000,00** (Un millón novecientos cincuenta y un mil colones exactos).
  - **Pago de implementación**, por un monto de **¢ 616.980,00** (Seiscientos dieciséis mil novecientos ochenta colones exactos).
- h) Cabe indicar que, según el historial del SABEN consultado el 30 de agosto del 2024, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2001 al 2024 inclusive; destacando los Subsidios Atención a Familias (2001, 2003, 2004, 2015 al 2024); y Emergencias (2020); así como, el Subsidio Gastos de Implementación, aprobado en febrero 2024 por un monto de ¢ 755.508.00 (Setecientos cincuenta y cinco mil quinientos ocho colones exactos).

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar un Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor de María de los Ángeles Coto Castro, cédula de identidad # 302700477, por un monto de ¢5.836.324,00 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro colones exactos); que incluye instalación eléctrica; cielo raso en tablilla plástica y emplantillado; cubierta de techo HG # 28; reforzar columnas en 8 x 2 x 1,8 mm, reemplazo de dos viguetas en 4 x 4 x 1,8, reemplazo de tres vigas con precinta para protección; reparación de viguetas y pintura; canoas y bajantes.; en la vivienda ubicada en el partido de Cartago folio real 83060-000, Plano Catastro # C-0998167-2005; de 525,70 m<sup>2</sup> (quinientos veinticinco metros con setenta decímetros cuadrados) que se localiza en el Distrito 1° Turrialba, Cantón 5° Turrialba, Provincia 3° Cartago; todo con base en la recomendación emitida en la resolución # 0058-08-2024-01 de fecha 30 de agosto del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Cartago, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.

3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio de Mejoramiento de Vivienda a favor de María de los Ángeles Coto Castro, cédula de identidad # 302700477, por un monto de ₡ 5.836.324,00 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro colones exactos) en los sistemas de información institucionales.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Yo tengo una duda.

**Yorleni León:** Si, adelante.

**Alexandra Umaña:** Porque hay algunos actos que no lo tienen y hay otros actos que son los dos últimos, que se le dice a la Gerencia que tiene que hacer el desembolso. ¿Cuál es la diferencia entre uno y otro?

**Yorleni León:** Don Felipe, usted podría aclarar eso.

**Luis Felipe Barrantes:** Perdón, doña Alexandra, ¿cuál es la pregunta?

**Alexandra Umaña:** Es que en este y el anterior se dice que la Gerencia General debe aprobar los subsidios, pero en los dos primeros no se dice eso.

**Luis Felipe Barrantes:** No, es que la Gerencia está en el mismo nivel de aprobación que la Dirección. Doña Alexandra, nosotros podemos aprobar hasta cierto monto, si yo no estuviera, lo puede hacer Doña Silvia, no tiene un orden de prelación. Cuando ese monto supera, nosotros no podemos conocer... o sea, no aprobamos la resolución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

**Alexandra Umaña:** Ok. Es que en esas particulares se dice que es la Gerencia General la que hace la aprobación del subsidio, pero en los dos primeros no se decía eso, por eso me entró la duda. Gracias.

**Yorleni León:** Yo diría que en todo caso nosotros tenemos una tabla de límites y la tabla de límites si es muy clara en cuáles son los niveles de aprobación que tiene la institución. Hay unos que los aprueba las directoras regionales, hay otros, las jefas de ULDS de las directoras regionales, otro don Felipe, otros requieren el acompañamiento de doña Silvia y los otros que son los que llegan a nosotros.

Puede ser que haya un error en el texto a la hora de señalar eso, pero en todo caso privaría, me parece a mí y doña Silvia, aquí que me corrija, privaría el orden que tiene establecido, o los tractos que tiene establecido la tabla de desembolso que fue aprobada por el Consejo Directivo.

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Yorleni, disculpe que me interrumpa, ya sé cuál es este párrafo que dice Doña Alexandra. Este fue un párrafo que Doña Silvia pidió que incluyéramos porque como ella es la que ejecuta la acción como eficiente del acuerdo, o sea, es decir, es una forma en que el acuerdo quien ejecuta en el sistema SABEN la aprobación del subsidio.

Lo que el acuerdo dice, porque es que no lo tenía a mano, “Instruir a la Gerencia General para aprobar el subsidio de mejoramiento de vivienda”.

Es un poco quien ejecuta, doña Alexandra, el acto no administrativo, es el acto técnico del sistema de darle aprobada esta resolución.

Lo que ese acuerdo lo que dice es que le solicitamos, porque el acuerdo digamos la Secretaría Técnica del Consejo no tiene acceso a los sistemas, nosotros tenemos que pedirle a doña Silvia que ella en su calidad de gerente ejecute el acto administrativo de lo que el acuerdo aprueba hoy en este Consejo.

Es solo meterse al sistema darle ok, pero doña Silvia encontró que hay una deficiencia en que los acuerdos no tienen quien lo ejecuta como tal, entonces un respaldo para la accionar de doña Silvia es que en el mismo acuerdo se le instruya, podría ser yo, o sea, si el acuerdo puede decirle a Felipe Barrantes métase a aprobar el sistema, entonces lo incluimos en la propuesta de acuerdo, más bien es como una solicitud especial.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**Alexandra Umaña:** Sí, la duda que me queda don Felipe es que los dos primeros no lo tienen, que incluso son montos mayores y esos dos últimos si lo dicen. Entonces yo pienso que debería decirlo en todos. Esa fue mi duda, pero, sin embargo, yo sé que ahí lo de los montos y eso me queda claro, eso sí lo tengo claro, pero sí me entró la dudita de que en esos dos últimos sí aparece y en los dos primeros no.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, puede ser por la fecha y las áreas..., o sea, puede ser algo como la fecha de elaboración de los acuerdos. En general todos deberían llevarlo, pero no afecta la practicidad, no afecta el producto final del acuerdo, usted lo aprueba.

Pero en efecto sí le voy a prestar un poquito más de atención para que todos los tengan ahí en subsiguiente.

**Alexandra Umaña:** Gracias.

**Yorleni León:** Doña Silvia, ¿usted quisiera agregar algo.

**Silvia Castro:** Sí, doña Yorleni, algo muy rápido y en la línea de lo que explica Felipe.

Si yo encontré una debilidad de control interno en el tanto, cuando se excede la tabla de límites a la que usted mu bien hacía mención, efectivamente, es este Consejo Directivo el que tiene que conocer esta propuesta de resoluciones y los acuerdos correspondientes, pero evidentemente, como tal el Consejo Directivo no tiene digamos acceso al SABEN, que es donde..., como también bien lo explica Felipe, donde efectivamente se hace en el sistema efectivo, se materializa el acuerdo del Consejo Directivo.

Entonces, no tenía la Gerencia General una norma habilitante que le permitiera efectivamente sustentar, ingresar al SABEN con un perfil mío, de la Gerencia General a aprobar en el sistema esa resolución.

Es por eso por lo que es importante adicionar en los acuerdos esa instrucción que le da el Consejo Directivo a la Gerencia para que esta esté autorizada para ingresar al sistema y en nombre del Consejo Directivo aprobar la resolución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

**Yorleni León:** Muy bien, muchas gracias por esa aclaración.

Y entonces, don Luis Felipe, lo que queda es garantizar que las siguientes resoluciones que nos lleguen al Consejo, pues todas lleven esa norma habilitante para que doña Silvia pueda actuar. Muy bien.

Procedemos a votar la resolución.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**6.3. Análisis y eventual aprobación de la segregación y donación de lote resolución Folio: No. 0011-04-2024-01, según oficio IMAS-DDS-1977-2024.**

**Yorleni León:** Vamos a pasar al punto 6.3, que es un análisis y eventual aprobación de segregación y donación de lote resolución No. 0011-04-2024-01.

Aquí tenemos la posibilidad de incorporar a doña Karla, pero les pregunto si es necesario, si alguno tiene algún comentario, o alguna inquietud que quisieran que doña Karla les aclare.

**Alexandra Umaña:** Yo tengo una pregunta. Aquí vamos a derogar un acuerdo anterior para hacer otro acuerdo nuevo.

**Yorleni León:** Don Luis Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Esta es una titulación normal, doña Alexandra.

**Yorleni León:** ¿Por qué, doña Alexandra?

**Alexandra Umaña:** Porque lo que yo tengo que sigue es una del proyecto de la Carpio, es una de desarrollo parte de la finca inscrita en el partido de Maria del Carmen Vallecana.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, es que trae una propuesta de derogación de acuerdo.

**Yorleni León:** Ajá, sí, esa era la duda de doña, de Alexandra, si lo que estamos es derogado y después aprobando.

**Alexandra Umaña:** Exactamente, lo primero que dice es derogar el acuerdo número tal y después viene declarar de interés social el presente acto de titulación.

**Luis Felipe Barrantes:** Si gustan, incluimos a doña Karla para que nos aclare.

**Yorleni León:** Sí, mejor

Entonces, para que pueda ingresar doña Karla Pérez por favor votemos.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, están de acuerdo con el ingreso de la funcionaria Karla Pérez.

Se consigna el ingreso a la sesión de manera virtual de la señora Karla Pérez

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Karla buenas noches. La llamamos porque estamos conociendo el punto de la titulación de la Carpio, pero yo no supe explicarles a las personas, a las señoras y señores del Consejo, por qué en el por tanto uno, hay una derogación de un acuerdo previo, el No. 192-08-2023, entonces preferí más bien que usted nos pudiera aclarar ese punto.

**Karla Pérez:** Ah, La derogación, buenas noches como les va.

**Yorleni León:** Doña Karla, buenas noches, bienvenida a la sesión, si fuera posible que pusiera su cámara le agradezco mucho, para efectos de la grabación de la sesión.

Doña Karla, si nos ayuda para atender la duda que tiene doña Alexandra.

**Karla Pérez:** Claro que sí, como mucho gusto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

La derogación del acuerdo al que hace mención este nuevo acuerdo tiene que ver con que esta titulación ya había sido tramitada y consideraba que la propiedad fuera en usufructo de doña... permítame... de doña Marcia del Carmen y que se le titulara la nueva propiedad a las hijas, a los hijos, pero resulta que las hijas están casadas, las hijas y el hijo, y por la ley de igualdad de la mujer, si se le titula nombre de personas que están casadas, tiene que titularse al esposo y a la esposa. Entonces, ellos toman la decisión de que no se titule en usufructo para Doña Marcia y la nuda propiedad para las hijas, sino que solamente sea para doña Marcia, en vista de que se debería de titular a esposos y a esposas.

Entonces, se deroga ese acuerdo y se plantea esta titulación a nombre de doña Marcia, que ha sido la..., que es la mamá, la jefa de la familia y es la que ha ocupado el terreno durante más de 25 años.

**Yorleni León:** Don Berny, adelante.

**Berny Vargas:** Bueno, aquí en este caso, escuchando a la licenciada Pérez Fonseca, queda en evidencia, que la beneficiaria original sigue teniendo el derecho, o se le sigue titulando, por lo tanto, el acto administrativo que está derogándose, que si bien era constitutivo de derechos subjetivos, en este caso mantiene el derecho subjetivo y de hecho lo mantiene de forma más fortalecida porque no es una fracción del derecho propiedad, sino es la totalidad de la propiedad y la particularidad de los hijos es una situación de ley. Entonces perfectamente pudo haberse hecho de la primera forma, pero a mí me parece que está quedando bien protegida la beneficiaria con la totalidad del derecho. Gracias,

**Yorleni León:** Gracias Berny.

Yo nada más tengo una pregunta. Doña Clara, cuando se están haciendo todas estas diligencias con las familias, ese tema no se consulta, ¿cómo hacer de una vez la titulación para no tener que proceder a hacer este tipo de reprocesos?

**Karla Pérez:** Sí señora, lo que pasa es que esto fue una sorpresa que tuvimos a finales del año pasado por un cambio en un pronunciamiento del Registro Nacional de la Propiedad que permitía este tipo de titulaciones, y después ya se pronunciaron al respecto y tuvimos de hecho devolver como 25 procesos que ya habían sido debidamente aprobados por esta razón, con la respectiva consulta de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

las familias, con la reestructuración que implica, y se tomaron las medidas del caso a partir de esa comunicación del Registro Nacional.

**Yorleni León:** Listo, entonces me queda claro. ¿Eso significa que en todos los próximos días vamos a estar viendo más de este tipo?

**Karla Pérez:** Ya hemos visto varias de este tipo y continuamos, inclusive algunas se detuvieron y no se traen de vuelta porque no aparecen los esposos y otras condiciones ahí, algunos esposos medio fugitivos, entonces estamos viendo cómo resolver.

**Yorleni León:** Muy bien. Bueno, no sé si tienen algún otro comentario, o consulta que quisieran aclarar con la participación de doña Karla Pérez.

No. Doña Karla, buenas noches. Muchísimas gracias.

**Karla Pérez:** Buenas noches. Que estén muy bien. Hasta luego.

Se consigna el retiro de la sesión de la señora Karla Pérez.

**Yorleni León:** Doña Alexandra, entonces conocemos la propuesta de acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Hago lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 185-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO**

Familia extensa, conformada por cinco miembros, la señora Marcia del Carmen de 52 años, de origen nicaragüense, de estado civil soltera; la solicitante refiere haber estado en una relación, donde procreó a sus tres hijos: Wendy González Valle, Thelma González Valle y Álvaro Ernesto González Valle; además con la señora Marcia vive la hija Wendy de 32 años, Emerson Jirón Obando de 29 años, esposo de Wendy y los hijos de ambos: Anderson David Jirón González de 8 años y Zoe Jirón González de 1 año.

Con relación al estado de salud de la familia, la Profesional en Desarrollo Social, no refiere ninguna afectación crónica ni discapacidad en los miembros del grupo familiar.

Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, la señora Marcia cumple con los requisitos para ser atendida, ya que cotiza como trabajador independiente. En el caso de la señora Wendy no se encuentra cotizando como asegurada directa, asegurada voluntaria, trabajador independiente, pensionada, con aseguramiento a cargo del Estado, ni beneficio familiar. El señor Emerson sí cumple con los requisitos para ser atendido, ya que cotiza como trabajador independiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

En lo que respecta al registro educativo familiar, la señora Marcia refiere haber estudiado hasta sexto grado de primaria; en estos momentos no registra procesos de capacitación adicionales para conseguir mejores oportunidades de empleo. Mientras que la señora Wendy y Emerson indican haber completado la secundaria y ambos registran capacitaciones técnicas como Auxiliar Contable y en Administración de Empresas respectivamente.

De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta tanto la señora Marcia, quien se desempeña como cocinera por cuenta propia, Wendy que se desempeña como auxiliar contable por cuenta propia y el señor Emerson, que se desempeña como trabajador independiente en labores administrativas. Entre los tres generan un ingreso total al mes de ¢975.000,00 (Novecientos setenta y cinco mil colones exactos) con los que cubren necesidades básicas y los servicios de agua, luz, teléfono, entre otros.

Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la solicitante de la titulación, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen 25 años de vivir en la propiedad. Indica que fue adquirida mediante compra de mejoras, pagando la suma de ¢900.000,00 (Novecientos mil colones exactos), pagados en tractos de ¢50.000,00 (Cincuenta mil colones 00/100), cancelando la propiedad en aproximadamente un año. Se realizó el trato de la compra con carta de compra-venta ante un abogado, hoy no cuentan con dicho documento.

Según visita realizada se pudo observar que existe en la propiedad una vivienda de dos plantas; en el primer nivel vive la señora Marcia, la hija Wendy con el esposo y los hijos de ambos. La parte frontal del primer nivel la infraestructura se observa en color gris, al interno se identifica tres dormitorios, así como un aposento adicional que es la sala-comedor, contiguo la cocina y el baño/servicio sanitario, la vivienda cuenta con piso de cerámica y cielo raso. Todo en buen estado de conservación.

En el segundo nivel, como segunda vivienda, reside Thelma González Valle, segunda hija de la solicitante, de 42 años, casada desde hace 20 años con el señor Byron José Díaz Jirón, de 39 años, en dicha relación procrearon dos hijos: Bryan Jirón González, de 19 años y Beatriz Jirón González de 14 años.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

La señora Thelma, como asegurada asalariada brinda cobertura a su hija Beatriz, mientras que el esposo Byron y Bryan no tienen aseguramiento, indica la Profesional Ejecutora que procedió a orientar a las personas para que realicen el trámite del beneficio familiar ante la CCSS.

La señora Thelma completó estudios universitarios para maestra de primaria, mientras que el esposo estudió la primaria completa, no cuenta con registro de capacitación técnica.

El ingreso familiar lo aportan ambos cónyuges, la señora Thelma es educadora de primaria para una escuela en Patarrá de Desamparados y el esposo Byron labora como soldador por cuenta propia, cuentan con un ingreso promedio por mes de ¢955.208,00 (novecientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho colones exactos) para cubrir necesidades y pagos de servicios básicos.

La vivienda de la familia Díaz-González (segunda planta) está construida con paredes en perling y gypsum; consta de tres dormitorios, sala-cocina y baño/servicio sanitario; el piso de la vivienda es en cerámica y toda la vivienda cuenta con cielo raso. Se encuentra en buen estado de conservación.

*Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Valle Cano Marcia del Carmen cédula # 155800639423, solicita que la propiedad se titule a su nombre, folio 0073. Asimismo, mediante nota adjunta al expediente familiar con fecha 23 de noviembre del 2023, la señora Marcia del Carmen Valle Cano, cédula de residencia # 155800639423, sus hijas Wendy María González Valle, cédula # 114420208 y Thelma González Valle, cédula # 11089005 y su hijo Álvaro González Valle, cédula # 603240784, solicitan al Consejo Directivo titular la propiedad con Plano Catastro 122679392021, a nombre de la señora Marcia del Carmen Valle Cano, identificación 155800639423. La nota en mención consta en el expediente digital en el archivo denominado INF\_TS\_inf-2023.pdf, subido al SIED el 21 de diciembre del 2023 a las 11:57am.*

Según la FIS, actualizada al 13 de mayo del 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobre y según SINIRUBE, se determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobres.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

La Profesional en Desarrollo Social Yisleny Rocío Vargas Robles, recomienda que se titule la propiedad en modalidad gratuita y que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, basado en que el ingreso de la solicitante es producto de un trabajo por cuenta propia y de subsistencia y porque han vivido en la vivienda por más de 25 años.

Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención Institucional.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Derogar el Acuerdo N° 192-08-2023.
- 2.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 3.- Aprobar la segregación y donación del lote # 91-E del Proyecto La Carpio, Zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular la propiedad a favor de Valle Cano Marcia del Carmen, cédula de residencia # 155800639423; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0011-04-2024-01 de fecha 18 de abril 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Valle Cano Marcia del Carmen	155800639423	Segregación y Donación	SJ-2267939-2021	1-527015-000	151	5.285.000,00

- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.  
Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 42-09-2024**

inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Tienen alguna objeción con respecto a esta propuesta de acuerdo.

No, entonces vamos a proceder a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**Yorleni León:** Vamos a ver el tema sétimo, los asuntos de las señoras directoras y de los señores directores.

Yo les consulto si tienen algún tema que quisieran tratar acá. Don Freddy adelante, por favor. Y don Jorge también.

**Freddy Miranda:** Gracias. Yo lo que quisiera solicitar es si para el próximo lunes nos dan un informe de cómo avanza la situación del cierre de la tienda del IMAS y todo lo que está asociado alrededor de ella. Simplemente para estar enterados, porque ya ha pasado algún tiempo y bueno como es un tema que tiene muchas aristas, pues me parece que es importante que estemos enterados.

**Yorleni León:** Sí, claro, estoy totalmente de acuerdo. Lo organizamos para la próxima semana, para el próximo lunes.

Don Jorge, adelante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 42-09-2024**

**Jorge Loría:** Muchísimas gracias. Era lo mismo, yo más bien iba a pedirlo, si se podía conversar con doña Marianela, pero cuando terminamos la sesión, porque no podemos grabarlo. No sé si gustan hoy, no se doña Marianela como está y nos pueda hacer algún comentario, o lo dejamos para la próxima sesión.

**Yorleni León:** Yo prefiero que lo dejemos para la próxima sesión, don Jorge, por favor. Es que ya es tarde, 7:20 p.m. y ya algunos están pidiéndome que, por favor, que qué más nos queda. Entonces, si a usted le parece, lo dejamos para el próximo lunes, si Dios lo permite.

Doña Marianela, usted nos ayuda, por favor, con un informe.

**Jorge Loría:** Nada más que creo que tenemos que verlo fuera de sesión.

**Yorleni León:** Sí, lo vemos tal cual, como ustedes dos lo piden.

Sin más asuntos que tratar, entonces al ser las diecinueve horas con veinte minutos, doy por finalizada esta sesión.

  
**YORLENI LEÓN MARCHENA**  
**PRESIDENTA**

  
**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA**  
**SECRETARIA**